



# J GACETA JURIDICA



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

## Conclusiones

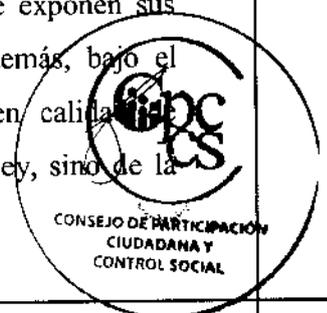
En el sistema penal ecuatoriano se puede identificar con facilidad los problemas de connotación de la norma. Frente a estas falencias normativas, el ejercicio del poder de connotación del juez, a través de los juicios de legalidad y equidad se hacen indispensables, no obstante, en la mayoría de casos, los juzgadores se limitan al juicio de legalidad, y se cometen actos arbitrarios, inhumanos en pro de la bandera del positivismo jurídico y principio de legalidad, resultando los jueces indolentes frente a la realidad de los presos, condicionados a la política criminal estatal.

Por otro lado, se evidencia el poder del juez de fundar sus pronunciamientos en torno a su libre convicción, a sus valoraciones de tipo político, ético, social, etc. un ejercicio limitado del poder de disposición, con una ausente aplicación de los principios generales de derecho, que aunque existentes en nuestro ordenamiento constitucional, resultan incipientes frente a la amenaza de sanción al juzgador por parte de su órgano de control.

Lo expuesto es el resultado de un sistema penal alejado del modelo garantista, un sistema represivo, de derecho penal al máximo, en el que es preferible tener a personas inocentes privadas de su libertad, que a un solo culpable libre, por ello resulta que la suspensión condicional de la pena como medida alternativa ha sido limitada coartada a través de una inconstitucional resolución.

Los jueces de hoy tienen una gran responsabilidad: son los garantes de la complejidad estructural del derecho en el estado constitucional, es decir son los garantes de la convivencia dúctil y razonable entre la ley, los derechos y la justicia, en el que el derecho en particular no depende de un único concepto de justicia material, impuesto por la visión de la autoridad, sino del diálogo entre interlocutores que exponen sus argumentos sin más restricciones que el respeto al derecho de los demás, bajo el principio estructural de la democracia. Son necesarios juzgadores en calidad de intérpretes de alto nivel, conocedores no solo de la Constitución y la ley, sino de la

0000301







Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

realidad social misma, que motiven sus resoluciones, ~~que rompan~~ la veneración al positivismo jurídico.

### Bibliografía

- Christian Masapanta, “El Juez garantista: Un nuevo rol de los actores judiciales dentro del constitucionalismo ecuatoriano”. En Luís Fernando Torres, Debate Constitucional Monografías (Quito: Cevallos, 2010).
- Código Orgánico Integral Penal, Registro Oficial Suplemento No. 180 de 10 de febrero de 2014.
- Constitución de la República del Ecuador, Registros Oficiales No. 449 de 20 Octubre de 2008 y No. 490 del 13 de Julio de 2011.
- Mapelli Caffarena, “Ensayos para la capacitación penal”, Cuestiones de derecho de ejecución de penas y medidas, Consejo Nacional de la Judicatura, San Salvador, 335. <http://www.enfoquejuridico.info/wp/archivos/3280>
- Ramiro Ávila Santamaría, “Informe de investigación”, La prisión como problema global y la justicia indígena como alternativa local. Estudio de caso, (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2013).
- Santiago Mir Puig “Derecho Penal, parte general”, Los límites del ius puniendi, (Buenos Aires: editorial IB de f, 7ma edición, 2004).
- Vicente, Gimeno Sendra, “Derecho Procesal Penal”, Los procesos especiales, (Pamplona: Arazandi, 2012).

Por: Abg. Fidel Angel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

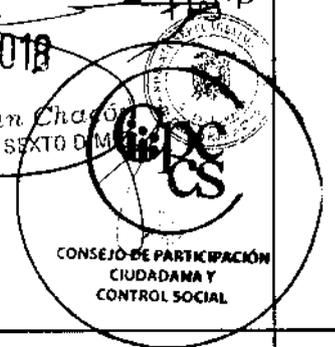
Publicado: Página WEB. [www.cadhu.org](http://www.cadhu.org)  
GACETA JURIDICA  
Fecha: 06 de Marzo de 2017

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 28 AGO 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.

0000302



RECEIVED  
MAY 10 1960

RECEIVED

MAY 10 1960

RECEIVED  
MAY 10 1960

...



# J GACETA JURIDICA



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

## BREVE ENSAYO CRITICO SOBRE LA DEMOCRACIA, SU ORIGEN, SUS VALORES, SU IDENTIDAD CULTURAL Y SU ESPACIO EN LA ACCION SOCIAL

### ORIGEN DE LA DEMOCRACIA.

El término compuesto democracia, en el plano etimológico, tiene como limitantes griegas demos PUEBLO y kratein GOBERNAR, refiere que es un sistema político por el que el pueblo de un Estado ejerce su soberanía mediante cualquier forma de gobierno que tenga decidido establecer. Pero no es así, la democracia es una fórmula de los primus inter pares, el primero entre iguales, es el escenario inscrito en el imaginario colectivo para manipular la conducta humana en función de un proyecto común que nada tiene que rezar sobre el respeto a la dignidad humana.<sup>1</sup>

La democracia es un engaño, resulta ser una combinación gramatical para frenar a las sublevaciones que ponían en riesgo el ORDEN INSTITUIDO POR LA SACRA VOLUNTAD DE LA TEOCRACIA, no es un sistema político a favor de la gran mayoría, es decir, la populus, concepto endosado a quienes tienen menos categoría, a quienes están excluidos de los fueros y privilegios, es un sistema para el exclusivo, manejo indispensable de los civitas o ciudadanos patricios.

En la idiosincrasia de la "sangre azul" o por el apotegma del apellido se encuentra estacionada la imagen del gobierno natural descrito por Aristóteles, POLÍTICA:

- "...Ahora que conocemos de una manera positiva las partes diversas de que se compone el Estado, debemos ocuparnos ante todo del régimen económico de las familias, puesto que el Estado se compone siempre de familias. Los elementos de la economía doméstica son precisamente los de la familia misma, que, para ser completa, debe comprender esclavos y hombres libres. Pero como para darse razón de las cosas es preciso ante todo someter a examen las partes más sencillas de las mismas, siendo las partes primitivas y simples de la familia el señor y el esclavo, el esposo y la mujer, el padre y los hijos, deberán estudiarse separadamente estos tres órdenes de individuos para ver lo que es cada uno de ellos y lo que debe ser. Tenemos primero la autoridad del señor, después la autoridad conyugal, ya que la lengua griega no tiene palabra particular para expresar esta relación del hombre a la mujer; y, en fin, la generación de los hijos, idea para la que tampoco hay una palabra especial. A estos tres elementos, que acabamos de enumerar, podría añadirse un cuarto, que ciertos autores confunden con la administración doméstica, y que, según otros, es cuando menos un ramo muy importante de ella: la llamada adquisición de la propiedad, que también nosotros estudiaremos. Ocupémonos, desde luego, del señor y del esclavo, para conocer a fondo las relaciones necesarias que los unen y ver, al mismo tiempo,

<sup>1</sup> DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA CASTELLANA. Editorial Océano, Madrid, España, 2003.

RECEIVED  
MAY 10 1964  
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED  
MAY 10 1964  
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED  
MAY 10 1964  
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D.C.



# J GACETA JURIDICA



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

si podemos descubrir en esta materia ideas que satisfagan más que las recibidas hoy día. Se sostiene, por una parte, que hay una ciencia, propia del señor, la cual se confunde con la del padre de familia, con la del magistrado y con la del rey, de que hemos hablado al principio. Otros, por lo contrario, pretenden que el poder del señor es contra naturaleza; que la ley es la que hace a los hombres libres y esclavos, no reconociendo la naturaleza ninguna diferencia entre ellos; y que, por último, la esclavitud es inicua, puesto que es obra de la violencia. Por otro lado, la propiedad es una parte integrante de la familia; y la ciencia de la posesión forma igualmente parte de la ciencia doméstica, puesto que sin las cosas de primera necesidad los hombres no podrían vivir, y menos vivir dichosos. Se sigue de aquí que, así como las demás artes necesitan, cada cual en su esfera, de instrumentos especiales para llevar a cabo su obra, la ciencia doméstica debe tener igualmente los suyos. Pero entre los instrumentos hay unos que son inanimados y otros que son vivos; por ejemplo, para el patrón de una nave, el timón es un instrumento sin vida y el marinero de proa un instrumento vivo, pues en las artes al operario se le considera como un verdadero instrumento. Conforme al mismo principio, puede decirse que la propiedad no es más que un instrumento de la existencia, la riqueza una porción de instrumentos y el esclavo una propiedad viva; sólo que el operario, en tanto que instrumento, es el primero de todos. Si cada instrumento pudiese, en virtud de una orden recibida o, si se quiere, adivinada, trabajar por sí mismo, como las estatuas de Dédalo o los trípodes de Vulcano, «que se iban solos a las reuniones de los dioses»; si las lanzaderas tejiesen por sí mismas; si el arco tocase solo la cítara, los empresarios prescindirían de los operarios y los señores de los esclavos. Los instrumentos propiamente dichos son instrumentos de producción; la propiedad, por el contrario, es simplemente para el uso. Así, la lanzadera produce algo más que el uso que se hace de ella; pero un vestido, una cama, sólo sirven para este uso. Además, como la producción y el uso difieren específicamente, y estas dos cosas tienen instrumentos que son propios de cada una, es preciso que entre los instrumentos de que se sirven haya una diferencia análoga. La vida es el uso y no la producción de las cosas, y el esclavo sólo sirve para facilitar estos actos que se refieren al uso. Propiedad es una palabra que es preciso entender como se entiende la palabra parte: la parte no sólo es parte de un todo, sino que pertenece de una manera absoluta a una cosa distinta de ella misma. Lo mismo sucede con la propiedad; el señor es simplemente señor del esclavo, pero no depende esencialmente de él; el esclavo, por lo contrario, no es sólo esclavo del señor, sino que depende de éste absolutamente. Esto prueba claramente lo que el esclavo es en sí y lo que puede ser. El que por una ley natural no se pertenece a sí mismo, sino que, no obstante ser hombre, pertenece a otro, es naturalmente esclavo. Es hombre de otro el que, en tanto que hombre, se convierte en una propiedad, y como propiedad es un instrumento de uso y completamente individual. Es preciso ver ahora si hay hombres que sean tales por naturaleza o si no existen, y si, sea de esto lo que quiera, es justo y útil el ser esclavo, o bien si toda esclavitud es un hecho contrario a la naturaleza. La razón y los hechos pueden resolver fácilmente estas cuestiones. La autoridad y la obediencia no son sólo cosas necesarias, sino que son eminentemente útiles. Algunos seres, desde



REPUBLICA DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE  
DESARROLLO REGIONAL

COMUNA  
PUNTA  
DE  
AYLEN

COMUNIDAD EN BLANCO  
SERVICIO NACIONAL DE  
DESARROLLO REGIONAL

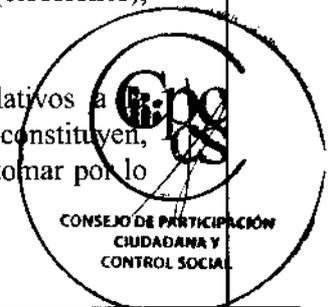


Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
 ARTICULISTA

el momento en que nacen, están destinados, unos a obedecer, otros a mandar; aunque en grados muy diversos en ambos casos. La autoridad se enaltece y se mejora tanto cuanto lo hacen los seres que la ejercen o a quienes ella rige. La autoridad vale más en los hombres que en los animales, porque la perfección de la obra está siempre en razón directa de la perfección de los obreros, y una obra se realiza dondequiera que se hallan la autoridad y la obediencia. Estos dos elementos, la obediencia y la autoridad, se encuentran en todo conjunto formado de muchas cosas que conspiran a un resultado común, aunque por otra parte estén separadas o juntas. Esta es una condición que la naturaleza impone a todos los seres animados, y algunos rastros de este principio podrían fácilmente descubrirse en los objetos sin vida: tal es, por ejemplo, la armonía en los sonidos. Pero el ocuparnos de esto nos separaría demasiado de nuestro asunto. Por lo pronto, el ser vivo se compone de un alma y de un cuerpo, hechos naturalmente aquélla para mandar y éste para obedecer. Por lo menos así lo proclama la voz de la naturaleza, que importa estudiar en los seres desenvueltos según sus leyes regulares y no en los seres degradados. Este predominio del alma es evidente en el hombre perfectamente sano de espíritu y de cuerpo, único que debemos examinar aquí. En los hombres corruptos, o dispuestos a serlo, el cuerpo parece dominar a veces como soberano sobre el alma, precisamente porque su desenvolvimiento irregular es completamente contrario a la naturaleza. Es preciso, repito, reconocer ante todo en el ser vivo la existencia de una autoridad semejante a la vez a la de un señor y a la de un magistrado; el alma manda al cuerpo como un dueño a su esclavo, y la razón manda al instinto como un magistrado, como un rey; porque, evidentemente, no puede negarse que no sea natural y bueno para el cuerpo el obedecer al alma, y para la parte sensible de nuestro ser el obedecer a la razón y a la parte inteligente. La igualdad o la dislocación del poder, que se muestra entre estos diversos elementos, sería igualmente funesta para todos ellos. Lo mismo sucede entre el hombre y los demás animales: los animales domesticados valen naturalmente más que los animales salvajes, siendo para ellos una gran ventaja, si se considera su propia seguridad, el estar sometidos al hombre. Por otra parte, la relación de los sexos es análoga; el uno es superior al otro; éste está hecho para mandar, aquél para obedecer..."<sup>2</sup>

¿Qué implica una creencia "racional" en la democracia? El centro de equivalente creencia, es la idea de que en cierto tipo de asociaciones humanas, el proceso de gobierno debería, dentro de lo posible, satisfacer los criterios democráticos, porque las personas involucradas en este tipo de asociación poseen un derecho: el derecho inalienable a gobernarse a sí mismas por medio de un proceso democrático (elecciones), pero quiénes son los elegidos y cuáles son los criterios democráticos.

La validez de reclamar derechos descansa en ciertos presupuestos relativos a la naturaleza de las asociaciones democráticas y de las personas que la constituyen, verbigracia, el conjunto de personas que constituye la asociación necesita tomar por lo



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

menos algunas decisiones colectivas que sean obligatorias para todos los miembros del conjunto. Estas decisiones obligatorias implican, al menos, dos etapas discernibles: un periodo en el cual se establece la agenda, seguido, a cierta altura, por una etapa de decisiones "finales", luego de la cual la decisión se vuelve obligatoria para los miembros de la asociación.<sup>3</sup>

Entiéndase por democracia la participación integral, consciente y libre de las personas en todo el problema concerniente al espacio privado y público. En otros términos, es la participación de las personas en los asuntos colectivos que condicionan un propio destino. Participación, por tanto, en las decisiones, responsabilidades o beneficios de la sociedad.

La Democracia, EN TEORÍA, SI ES ACEPTABLE SU DEFINICIÓN MEMORÍSTICA, DEBERÍA SER una práctica fundada en la participación efectiva del pueblo en la política, en la economía y en el mundo socio-cultural. La Democracia debería aparecer así como la base y resultado necesario de la socialización que no es sinónimo de mera estatización.

Schumpeter, define a la democracia como "un método para llegar a decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencias por el voto del pueblo". La democracia se reduce, entonces, a un método electivo mediante el cual el pueblo elige un gobierno, eligiendo un líder.<sup>4</sup> Esta realidad es una organización que, mediante la propaganda, la agitación y la organización de los obreros, permite transformar la lucha económica espontánea contra sus opresores, en una lucha de toda la clase obrera contra toda la clase capitalista, y fundamentalmente contra el estado que la representa. Por lo tanto, llamase lucha de clases al enfrentamiento que se produce entre dos clases antagónicas cuando éstas luchan, no exclusivamente por sus intereses inmediatos, sino por sus intereses a largo plazo, es decir, por sus intereses de clase, definidos en el marco de las reglas de la democracia participativa.<sup>5</sup>

Transportada estas directrices al plano ecuatoriano, el periodo "democrático", nació con "nuevas constituciones", aprobadas en papelitos y ánforas, manipulado el contenido hacia la sociedad, con normas para los partidos políticos y gremios, y el desarrollo de elecciones, con la idea de que se construiría "una nueva democracia" y una "sociedad humana justa y solidaria". Esto conduce a entender que la democracia es un régimen que permite tomar decisiones con el máximo de consenso de los "ciudadanos", fundado sobre los principios de libertad, de modo que los ciudadanos puedan elegir a sus

3 DAHL, Robert A. PREFACIO A LA DEMOCRACIA ECONOMICA. Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires - Argentina, 1985, página 59 y ss.

4 IRIARTE, Alicia - VÁSQUEZ, Mariana - BERNAZZA, Claudia. DEMOCRACIA CIUDADANÍA: REFLEXIONES SOBRE LA DEMOCRACIA Y LOS PROCESOS DE DEMOCRATIZACIÓN EN AMÉRICA LATINA.

5 HARNECKER, Martha. CONCEPTOS ELEMENTALES DEL MATERIALISMO HISTÓRICO. Editorial Siglo XXI, Bogotá - Colombia, 1989, páginas 252 y ss.



COMMUNIST

INFLUENCE

RECEIVED  
FEB 11 1950

RECEIVED  
FEB 11 1950



# J GACETA JURIDICA



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

gobernantes, realizar el Estado de derecho para obligar a los gobernantes a no exorbitar su poder y a ejercerlo en el ámbito de un sistema de normas escritas.<sup>6</sup>

En fin, la esencia del sistema democrático supone, pues, la participación de la población en el nombramiento de representantes para el ejercicio de los poderes ejecutivo y legislativo del Estado, independientemente de que éste se rija por un régimen monárquico o republicano.

## VALORES Y FINES DE LA DEMOCRACIA.

El valor comprende un acto legítimo de la moral que circunda la conciencia de quienes tienen el talento de observar la verdad en los hechos. La democracia es ajena a los valores primarios del ser humano porque quienes la interpretan hacen de ella una herramienta para usufructuar de la ignorancia social, la misma que es ocupada como expresión "vox populi, vox dei" para explicar la violencia política del Estado a favor de quienes centralizan el poder y las fuentes de información.

El valor es un síntoma de la moral, la democracia es un síntoma del engaño, el valor no se puede igualar a la democracia, porque sus significados se apegan a estructuras mentales superiores e inferiores, respectivamente, el valor es permeable a toda cualidad de pensamiento, mientras que la democracia no, porque simplemente llega a acunarse en la actitud miserable de aplicar el consenso para someter la voluntad del otro a fines particulares.

La democracia encaja perfectamente en la arquitectura del "hombre mediocre" porque no evoluciona de STATUS, cuasi acrónimo del ius puniendi, no cruza el corral de la frontera, no quiere renunciar al derecho de penar, castigar, injuriar todo aquello que salga del modus operandi de la dominación a causa de la indignación, a causa del dolor que provocan los grilletes.

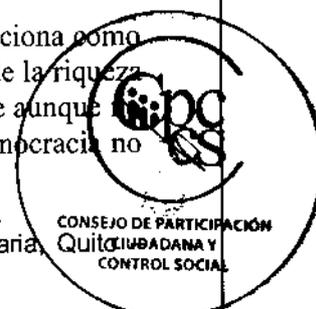
- "EL HOMBRE ASUME UNA POSICIÓN CONSCIENTE SOBRE EL DESARROLLO CUANDO COMPRENDE QUE EL RÉGIMEN DE VIDA NO ES ALGO PERPETUO..."<sup>7</sup> AUGUSTO DURÁN PONCE.

El fin es lo primordial de la inocencia que practica la solidaridad para mantener una salud mental alejada de toda la intoxicación verbal que nace del control social, el fin alimenta y cultiva la razón de la conducta humana, no está en el curso de la denigración, en la que opulentamente camina la democracia.

La democracia no tiene una formación natural como la dignidad, porque funciona como indulgencia que reprime cuando escasea la humillación en los proveedores de la riqueza del Estado que administra de la oligarquía, es pecado no declararse culpable aunque se recibe una sentencia, aún más, sino es con golpe de pecho, en fin, la democracia no

6 JURADO VARGAS, Rommel. DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA.

7 DURÁN PONCE, Augusto. DERECHO DE INTEGRACIÓN. Editorial Universitaria, Ecuador, 1984, página 18 y ss.



RECEIVED  
MAY 10 1960

RECEIVED  
MAY 10 1960

RECEIVED  
MAY 10 1960



# J GACETA JURIDICA



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

ha dejado el hábito de manipular la conciencia social, se mantiene a causa de un CUENTO CONSTITUCIONAL.

- "...En efecto, los trabajos se iniciaron –de acuerdo a las órdenes del Estado Mayor- a más de dos kilómetros de Tomachi y a pocas cuadras de la casa de Cuchitambo. La muchedumbre –en torrente de carreteras viejas, de alaridos roncacos, de nubes de polvo, de sudores de entusiasmo- se lanzó cuesta abajo, y, al llegar donde estaban los indios, cada cual tomó su puesto con fe y con coraje en la obra que todos esperaban traería pan y progreso a la comarca. La primera, la segunda, la tercera y hasta la sexta noche, la mayor parte de los mingueros en el pueblo o en la choza. Pero a la segunda semana – como el retorno se volvía cada vez más largo-, muchos de ellos se quedaban a pernoctar a la intemperie. Y, cuando caía la noche, el cholero de Tomachi y de varios anejos de la región, en grupo que soldaba diversos intereses –la amistad, el paisanaje, el parentesco, el amor el cucayo, algún proyecto para el futuro- se congregaban en torno de pequeñas hogueras que prendían y atizaban las mujeres para ahuyentar los vientos helados de las cumbres. Luego, cholas y cholos buscaban el refugio de una zanja, de un hueco en la peña, de un árbol, de un matorral, sobre el que colocaban una ropa cualquiera como paraguas y abrigo a la vez. Los indios, en cambio, envueltos en dos o tres ponchos, permanecían hasta el amanecer – inmovilidad de piedra milenaria- junto a rescoldo de los fogones. Pero a la tercera semana, como un virus contagioso que iniciaba su mal con síntomas de cansancio y maldiciones, muchos comentaron en voz baja: –¿Cuándo también terminará esto? –¿Cuándo también, cholito? –La casa abandonada. –Los guaguas con la vieja. –Yo pensé que prontito... –Prontito. –Ni soñar. –Uuu... –¿Qué será de mi sembrado? –¿Qué será de mis gallinitas? –Con la guambra, pes. –¿Qué también será? –De gana dejamos. –De puros noveleros. –Los hombres como quiera, pes. Pero las hembras... –Por carishinas. –Todo fue por taita cura. –Por don Alfonso. –Por el Jacinto. –Por los Ruata. –Estar culpando a los otros. Uno es así mismo de mala cabeza. –De mala cabeza. –Ahora el cucayo también se acabó. –Yo he de dar un poquito. El guambra se fue al pueblo y me trajo para tres días. –Bueno está, pes. –Porque con la chicha y el picante que dan los señores no se llena la barriga. –La barriga de uno pobre. –El cucayo siempre hace falta. –Servir con plata y persona. –ASÍ MISMO ES, PES, EL PATRIOTISMO..."<sup>8</sup>

El valor en la democracia es el servilismo o caput servilis.

## LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA DEMOCRACIA.

La identidad cultural de la democracia se resume en el siguiente párrafo:

- "...El poder que se maneja, los favores que se mendigan, el dinero que se amasa, las dignidades que se consiguen, tienen cierto valor efímero que puede satisfacer...



8 ICAZA, Jorge. HUASIPUNGO. Editorial Libresa, Quito – Ecuador, 1997, página 146 y ss.

RECEIVED  
MAY 10 1964

RECEIVED  
MAY 10 1964

RECEIVED  
MAY 10 1964



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

los apetitos del que no lleva en sí mismo, en sus virtudes intrínsecas, las fuerzas morales que embellecen y califican la vida: la afirmación de la propia personalidad y la cantidad de hombría puesta en la dignificación de nuestro yo. Vivir es aprender, para ignorar menos: es amar, para vincularnos a una parte mayor de la naturaleza y de los hombres; es un esfuerzo por mejorarse, un incesante afán de elevación hacia ideales definidos...<sup>9</sup>

La identidad cultural de la democracia es LA MARGINACIÓN SOCIAL, IDEOGRAFÍA DE LAS UTILIDADES DEL CAPITALISMO Y LA FILOSOFÍA "PRAGMÁTICA" DE LA "GLOBALIZACIÓN", SIRVE COMO INSTRUMENTO DE ALINEACIÓN CULTURAL PARA CONSOLIDAR LA MISERIA Y LA ANOMIA SOCIAL Y FOMENTAR ARDUAMENTE LA EXPLOTACIÓN DENTRO DE LOS ESQUEMAS DE LA POLÍTICA INTERNACIONAL DE LA "FLEXIBILIZACIÓN LABORAL" (SU OBJETIVO HA SIDO, QUE CADA TRABAJADOR EN EL MUNDO PERCIBA COMO REMUNERACIÓN TOTAL, APENAS una ración DE UN INGRESO REAL QUE CUBRA EL VALOR VERDADERO DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR PARA CINCO INTEGRANTES).

La marginación social es aprehendida como un status social de trato muy especial, de exclusivo lugar de permanencia para determinados seres humanos con caracteres muy particulares, por ejemplo, deducen los "tecnócratas, antropólogos y cuentistas sociales": si una persona es analfabeta, a lo que se puede dedicar es a barrer, cargar, vigilar, arar, esto es, realizará el oficio que sus capacidades intelectivas le permitan hacer, posiblemente robar; entonces, su nivel de ingresos puede ser un salario que va desde un mínimo vital hasta algo más que un salario básico unificado, si es soltero puede vivir, si tiene cargas familiares, podrá subsistir, tendrá derecho a elegir, porque para ser elegido hay que ser instruido y tener los recursos suficientes para promocionarse, además de vincularse patrocinadores y provocar enlaces social-políticos para ubicarse un status; su forma de alimentación estará supeditada a los índices macros de la inflación por lo que se acostumbrará a comer de una a tres veces al día: puede ingresar a estudiar, tal vez, carreras técnicas o por lo menos esforzarse para aprehender a leer y escribir; tendrá asistencia médica popular, lo básico que le permita mantenerse con vida, aunque ya su entorno "le obliga a reforzar sus defensas"; accederá a los servicios básicos, conforme sea su convencimiento de mejorar su estatus social... en síntesis: el término democracia tiene un origen muy extraño, como mera expectativa se menciona como "poder del pueblo" o "gobierno del pueblo", de sí, se desentiende con el pensamiento del ser común que busca en la basura su futuro.

La cultura de la democracia, en teoría, es la movilización social o "participación ciudadana" en todas las esferas del Estado.

La participación de los ciudadanos en los asuntos públicos no debe limitarse al específico momento en que se ejerce el derecho al sufragio, pues los asuntos públicos



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL  
MILITARY  
INFORMATION

CONFIDENTIAL



# J GACETA JURIDICA



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

son de la vida cotidiana y no aparecen únicamente en las coyunturas políticas de los procesos electorarios.

Respecto de las fórmulas de participación democrática a, la Constitución parecería configurarla, primordialmente, en función de los derechos políticos y el régimen electoral.

En efecto, el reconocimiento de un derecho de participación directa en los asuntos públicos, con el correspondiente deber de la administración pública de hacer efectivo los deberes constitucionales dentro del lenguaje de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente.

Verdaderamente, la fórmula no es de ningún modo feliz si no se entiende, por el contrario, como un auténtico derecho, ejercicio debería realizarse de modo honesto y transparente, pero al configurar a la participación ciudadana como un deber se exige a la Administración de cualquier acción positiva que lo aliente.

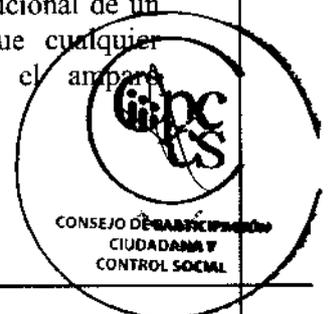
Este tratamiento constitucional muestra, además, una incongruencia con otras disposiciones que implican, necesariamente, que la participación ciudadana en los asuntos públicos si es un derecho, o por lo menos debería serlo por la lógica del sistema.

La Constitución establece que el Estado impulsará mediante la descentralización y la desconcentración, el desarrollo armónico del país, el fortalecimiento de la participación ciudadana y de las entidades seccionales, la distribución de los ingresos públicos y de la riqueza.

De igual manera, la constitución al establecer los objetivos permanentes de la economía, establece como uno de ellos el desarrollo socialmente equitativo, regionalmente equilibrado, ambientalmente sustentable y democráticamente participativo. A esta norma se suma la planificación económica y social, el sistema nacional de planificación está a cargo de la Presidencia de la República, con la participación de los gobiernos seccionales autónomos y de las organizaciones sociales que determine la ley.

Por último, la participación ciudadana, tiene toda la configuración de un derecho constitucional en materia medioambiental, al exigir que se cuente con los criterios de la comunidad previamente a adoptar cualquier decisión que pueda afectar al medio ambiente y al reconocer el derecho de los pueblos a ser consultados en los asuntos que les afecten.

En este sentido, incluso podría decirse que hay una configuración constitucional de un auténtico acto administrativo consensual, sin dejar de observarse que cualquier violación al derecho de participación implícito haría procedente el amparo constitucional por omisión de la autoridad pública.



RECEIVED  
MAY 10 1960

RECEIVED  
MAY 10 1960

RECEIVED  
MAY 10 1960



## ESPACIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL EN LA DEMOCRACIA.

- "...Clemencia cruel: he allí una frase digna de Gabriel García Moreno. SU INSTINTO SANGUINARIO, ENCONTRABA LÓGICA EN ESTA TERRIBLE PARADOJA: CRUEL CLEMENCIA. Y, en verdad, la clemencia era y fue siempre cruel para él, pues le privaba del inefable gozo de presenciar la tortura, el sufrimiento, la muerte de sus víctimas. TRÁGICA Y TERRIBLE EXPRESIÓN, OBVIA SIN EMBARGO, EN LOS LABIOS DE GARCÍA MORENO: ¡CRUEL CLEMENCIA! ...Cuando escuchó, a pocos metros de distancia, desde el balcón de su casa, convertido en palco de preferencia para gozar del "espectáculo", la orden de "¡fuego!" y las detonaciones de descarga de fusilería, "doña Rosa Ascásubi de García Moreno -cuenta Robalino Dávila- desfallece, y García Moreno, que la ha oído también, exclama: "¡LA REPÚBLICA ESTÁ SALVADA!" - Y DESDE ESE MOMENTO, COMIENZA LA COMEDIA TRÁGICA DEL ESCARMIENTO, DE LA EJEMPLARIZACIÓN..."<sup>10</sup> consumada en la construcción del PANÓPTICON de Bentham.<sup>11</sup>

Los espacios de la acción social en la democracia están en las fronteras de la globalización, lugar en que los partidos políticos y sus alter ego se encuentran perdidos o invisibles por el concepto que promueva el medio de comunicación, es decir, en Ecuador, los partidos políticos y los movimientos sociales no tienen espacios de acción social porque no es el cien por ciento del electorado que vota por ellos y aún la mayoría de la población, si se toma en cuenta que todos los ciudadanos tienen derecho a elegir y ser elegidos, esto sucede en cualquier país del mundo, si un canal de comunicación maneja el concepto del alto costo de la vida, los partidos políticos y los movimientos sociales se pierden en la memoria de la gente, que ahonda su preocupación en su escuálida economía "democrática".

Por ello, espacios de acción social en la democracia no se vinculan a la población, porque tienen sobre sus cabezas a los medios de comunicación para poder llegar a dominar la conciencia del colectivo, esta lucha es constante entre los cacicazgos políticos para mantener el feudo, no es de extrañarse que los "líderes políticos" tengan acciones en sociedades anónimas de comunicación o simplemente sean trabajadores o simples empleados de las mismas y que por el concepto del "rostro amable" se preocupen de laborar por el interés de la mayoría o de quien ostenta el paquete mayoritario de la compañía.

10 CARRIÓN, Benjamín. GARCÍA MORENO, EL SANTO DEL PATÍBULO. Editorial El Conejo, Quito - Ecuador, 1984, páginas 440, 479 y ss.

11 En 1791 el filósofo inglés Jeremy Bentham diseñó una prisión singular: el Panóptico. Consistía en un edificio circular con una torre central de vigilancia. Desde ella, los carceleros podrían observar a los reclusos en todo momento, en cada rincón de sus celdas. Pero los prisioneros nunca sabrían si alguien estaba mirando, por lo que estarían en permanente tensión.

MEMORANDUM  
FOR THE RECORD

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



# J GACETA JURIDICA



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

Las agrupaciones en el ECUADOR ESTÁN ADIESTRADAS EN ESPACIOS DE "ACCIÓN SOCIAL" con predominio ECONÓMICO, QUE DETERMINA SU CONDUCTA FRENTE A UN PROBLEMA NACIONAL O DE ESTADO Y HA DIFICULTADO LA RENOVACIÓN DE LOS CUADROS, ES DECIR, TIENEN UN CORTE PERSONALISTA, SU FUNCIONAMIENTO PREPONDERA EN LAS POSICIONES IDEOLÓGICAS, ENGENDRAN LA DESCONFIANZA DEL PUEBLO AL NO VER RESTAURACIÓN, INNOVACIÓN, CAMBIOS PRODUCTIVOS Y MUCHO MENOS UNA POLÍTICA DE ESTADO.<sup>12</sup>

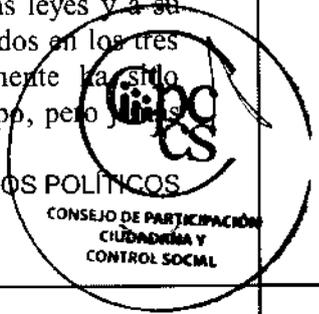
Los resultados de los estudios políticos a lo largo de las dos décadas de democracia demostraron que en el país no puede hablarse de verdaderos políticos o de partidos que por sí solos pueden estar en capacidad de captar el poder y menos aún de dirigir el gobierno. Las opiniones o índices de aceptación que asigna la población a los dirigentes son diversos a los que reciben los partidos, debiéndose añadir que, para los dos casos, los porcentajes de simpatía son insuficientes como para hablar de una aceptación popular autosuficiente.<sup>13</sup>

Tal ausencia de espacios de acción social y de partidos autosuficientes la percibieron muy bien los dirigentes y es por ello que, como parte fundamental de los procesos eleccionarios, se han conformado frentes, alianzas, grupos y más uniones de partidos, gremios y dirigentes. Otro aspecto muy bien percibido por los políticos fue la apatía popular hacia la política. Conocían que más de la mitad de la población o ciudadanos no pertenecían ni deseaban pertenecer a una agrupación política y, por ello, sus fuerzas se dirigieron a la captación del gran conglomerado de independientes que en un gran número siempre se ha mantenido confuso e indeciso ante un próximo panorama político.

Discutir acerca de las elecciones, en base a la memoria social, permite encontrar una realidad política que no tiene coherencia con el fin primordial de garantizar la vigencia de los derechos humanos, porque ha estado enmarañada en las discordias de las casas familiares que han disfrutado de los fueros y privilegios que el "apellido" les ha permitido ostentar, para construir un modelo de futuro que repite a voz de guerra: "el país es pobre".

El Ecuador no es un país pobre, sino pobremente administrado, como los políticos no tienen sentido de país en las coyunturas políticas, sus decisiones no se orientan a recuperar la economía de todos, sino, de sus mismas arcas, por ello, el común social se plantea en cada instante, derrumbar o desmantelar la estructura política mediante la acción social de la lucha armada, maniatada por los gobiernos de turno. Además los problemas que existen en la sociedad se deben a la no aplicación de las leyes y a su incumplimiento, de ahí que la ingobernabilidad de los políticos incrustados en los tres poderes políticos no es culpa del Estado, que única y exclusivamente ha sido instrumentalizada a favor de los intereses económicos, políticos del grupo, pero

12 CEVALLOS SALAZAR, Fernando. LA CAUSA DESGASTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ECUADOR EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.  
13 OPINIÓN PÚBLICA Y REALIDAD NACIONAL: LOS ÚLTIMOS 25 AÑOS.



RECEIVED  
MAY 10 1964

COMM  
MAY 10 1964

RECEIVED  
MAY 10 1964



en los intereses generales del Ecuador, esto se aprecia en la praxis de los poderes del pater famulus, como antecedente histórico.<sup>14</sup>

- “PODERES DEL “PATERFAMILIAS”. Las manus, el poder unitario del paterfamilias, comprende en sí diversas potestades: sobre la mujer –manus maritalis o potestas maritalis-; sobre los hijos –potestas o patria potestas-; sobre los esclavos –dominica potestas-, y sobre los hijos de otros entregados en venta paterfamilias –mancipium. El poder del paterfamilias sobre niñas personas a él a él sometidas era originariamente absoluto. Frente a los individuos libres y no libres de la casa, el señorío del paterfamilias otorga a éste el derecho de vida y muerte –ius vitae necisque. Como elemento de la potestas aparecen también el ius exponendi y el ius vendendi, esto es, los derechos de exponer y vender a los individuos de la familia. Igualmente, pertenece a los atributos de las potestas la facultad de liberarse de responsabilidades externas derivadas de los daños –noxia- producidos por algún miembro de la casa a otra familia, de conformidad con la práctica observada en las relaciones de carácter internacional por las más antiguas comunidades –ius noxae dandi. La vida de la familia es regulada por el pater de modo soberano, semejándose su poder al que tiene el magistrado sobre los cives. ...El Estado no conoce alieni iuris, mientras que en la familia existe un único sui iuris. Pero si el paterfamilias se presenta como el solo tenedor de derechos privados, no debe creerse que los demás individuos desaparecen en la familia al someterse a la potestas de aquél. Potestas institucional es la del paterfamilias...actúa autónomamente en el gobierno de la familia, pero no independientemente. Su autonomía no es personal, sino funcional. Aún hay que añadir algo más. El paterfamilias es diligentes, es decir, religiosos. Y existe una especie de religio que el paterfamilias observa escrupulosamente. Es esa religión en la que campea la voluntad sabia y santa de los mayores, transmitida de generación en generación. Esa voluntad ha creado la familia in aeternum: con su cuerpo espiritual –comunidad de los presentes y de los ausentes- y su cuerpo material –el patrimonio- la familia se vincula, por la herencia, a lo eterno.”<sup>15</sup>

Con estos antecedentes, las elecciones no confirman la democracia, confirman el modelo de dominio que vive en el pater fámulos del partido político o del gremio, de ahí nace la desconfianza del pueblo en ejercer el derecho de elegir y ser elegido, en esta razón, la gobernabilidad que tanto se persigue, bajo los preceptos del Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional y el mundo bursátil, forman una institucionalidad que no se acerca al desarrollo social, ni mucho menos, a sostener un interés común, porque su funcionalidad está acorde al interés de quien le creó o inventó, esto es, a políticas exteriores que no coinciden con un ato de idiosincrasia de los tributos que la sostienen, prueba de ello es la aplicación de la política de asistencia social que no cubre ni siquiera el síntoma de parvedad de los sectores más olvidados por los gremios sociales de participación ciudadana.

14 ORBEZ. 2001. HERENCIA DE LOS VEINTE AÑOS DE DEMOCRACIA. 1ª edición. Pág. 245.

15 IGLESIAS, Juan. DERECHO ROMANO. INSTITUCIONES DE DERECHO PRIVADO. Editorial Ariel, S. A., Barcelona – España, 1982, página 549 y ss.

RECEIVED  
MAY 10 1963

COMMUNICATIONS  
SECTION

RECEIVED  
MAY 10 1963



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

Examinar manualmente el imaginario político-colectivo tributado por los civitas para la realización del bien común, por medio de las facetas del ius ad bellum o ius in bello – derecho de guerra-, o en sus mejor forma de expresión, en el proscenio de la política, permite concluir que en los actuales momentos civilizatorios de la globalización no es necesario sostenerla, mantenerla, tampoco aferrarse a cualquier parte de su estructura, porque la conciencia social ha dejado de hablar del homo-economicus y ahora se encuentra en la praxis de las afectividades de intercambio comercial, sin la exigencia de observatorio o dirección de control social burocrático.

El modelo de Estado no permite la realización del derecho a elegir y ser elegido, es necesario porque su presencia es la razón, por excelencia, que inspira cualquier proceso de dominación política engendrado o manipulado por las fuerzas que representan los esquemas oligárquicos, gracias a un conjunto de tributos que fluyen a las arcas bursátiles que administran la fenomenología de las relaciones diplomáticas, en las que los Estados pierden toda su personalidad, lo que hace más vulnerable la participación política del pueblo para conquistar los espacios que definen el destino de una nación que debe garantizar el conjunto de derechos civiles que giran alrededor del derecho a elegir y ser elegido:

- El derecho a desarrollar libremente su personalidad.
- El derecho a dirigir quejas y peticiones.
- El derecho a disponer de bienes y servicios.
- El derecho a guardar reserva sobre sus convicciones.
- El derecho a la comunicación.
- El derecho a la honra.
- El derecho a la identidad.
- El derecho a la libertad de expresión del pensamiento.
- El derecho a la propiedad.
- El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.
- El derecho a su vida sexual.
- El derecho a transitar libremente.
- El derecho a una calidad de vida.
- El derecho a vivir en un ambiente sano.
- El derecho al debido proceso y a una justicia sin dilaciones.
- La igualdad ante la ley.
- La integridad personal.
- La inviolabilidad de domicilio.
- La inviolabilidad de la vida.
- La inviolabilidad y el secreto de la correspondencia.
- La libertad de asociación y de reunión.
- La libertad de conciencia.
- La libertad de contratación.
- La libertad de empresa.
- La libertad de trabajo.
- La libertad.

RECEIVED  
MAY 10 1964

COMMUNICATIONS  
DIVISION

RECEIVED  
MAY 10 1964



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

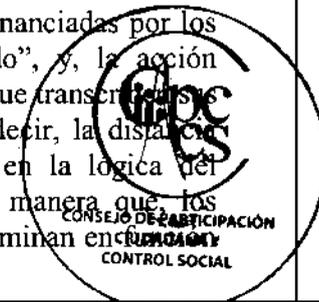
- La seguridad jurídica.

Todo este concierto de derechos, se juega en cada elección con cada rostro que los medios de comunicación promueven para cimentarlo en la conciencia colectiva para que el pueblo manifieste su inconformidad cuando el nuevo elegido trabaje para quienes le auspiciaron. Así, se produce una ruptura del “buen romance”, en que la conducta del discurso no converge en la aspiración del cambio social.

Las interrelaciones de los gobiernos locales o seccionales con la comunidad se formulan en laboratorios del pensamiento social o de directrices de control social, que deambulan por la función pública “aportando consejos” como asistencia técnica y que tiene como resultados la aplicación de “programas de gobernabilidad” a costos muy altos para el presupuesto del gobierno seccional, que no refuerza ni siquiera aspectos culturales de un determinado sector cantonal, sea urbano o rural, esta muestra está palpable en el control de la contaminación ambiental por parte de una corporación que tiene un carácter “municipal” pero que funciona como entidad privada y que puede divorciarse del control fiscal de la comunidad, porque los parámetros de las fórmulas asistenciales, modifican la conducta del aparato seccional de gobierno para conducirlo a fines de un determinado grupo político —del momento— que aplica fantasiosamente conceptos de “beneficio común”, cuya carga ideológica está impresa en espacios que el sentido común no aprehende, porque las necesidades vitales son más apremiantes que distraerse en el momento cívico de la patria, por ejemplo, imaginario que no puede erradicar la violencia social y tiene como opción a la fuerza pública, la misma que tiene un reciclaje de su misión y visión desde otros paralelos metropolitanos, cuya política exterior incuba el tipo de paradigma que debe perseguir en función de la seguridad capital del mercado y esto se inicia desde las localidades gubernamentales que toman decisiones “autónomas”, afines al dictado externo, como se aprecia en la distribución territorial de la fuerza pública en diversas ciudades, bajo la idea de la “seguridad ciudadana”, con el objetivo de fortalecer la “expiación de culpas” del Estado hacia quienes pretendan subvertirle orden instituido por la fuerza de la imposición, en vez de construir establecimientos y espacios educativos.

De esto, el sector más vulnerable, la “ciudadanía”, siente el acoso permanente a sus actividades inverosímiles y hasta comunes, que son distribuidas en códigos por los sistemas de comunicación a los “altos mandos”, en función de “proteger” los más “altos valores de la sociedad” que no están clarificados por la pedagogía que presenta la vida del barrio hacia los pueblos.

La distancia entre los gobiernos seccionales y la “ciudadanía” es entre la acción del grupo que tiene en sus manos las herramientas del control urbano, financiadas por los tributos de la ciudadanía para la realizar el “bien común privado”, y, la acción comunitaria de esos conglomerados etno-urbanos y/o etno-culturales que transcriben sus inquietudes en los espacios arquitectónicos de la vida privada, es decir, la distancia existe por las diferentes aspiraciones de pensamientos insertados en la lógica del mercado y en la operaciones epistemológicas de la utopía, de tal manera que los razonamientos de la participación política de la “ciudadanía” se determinan en



SECRET

SECRET

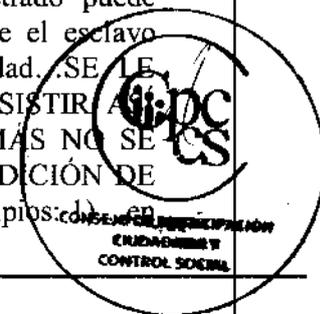
SECRET



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

de quienes ocupen las herramientas del control urbano, si es la misma "ciudadanía", ésta puede cometer el error de seguir el curso de un libretto pre-elaborado, si ha tenido como ruta política, las elecciones concertadas en las entidades electorales, o, cambiar radicalmente, si tiene como antesala la lucha armada.

- "...LA ESCLAVITUD ES LA CONDICIÓN DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN BAJO LA PROPIEDAD DE UN DUEÑO. En rigor, en todos los pueblos antiguos esta institución fue considerada como derecho de gentes. Era un elemento esencial de las sociedades antiguas, encontrándose uno sorprendido al considerar que los grandes filósofos aceptan este principio como necesario y natural. La esclavitud nació de la guerra. En los pueblos primitivos, el enemigo no tiene ningún derecho, y el vencedor puede apropiarse lo mismo la persona que los bienes del vencido. Los prisioneros eran condenados a muerte, con frecuencia, después de celebradas a su vista las fiestas del triunfo, aunque el interés del vencedor les hacía también esclavos. CAUSAS DE LA ESCLAVITUD: ...los hijos de la mujer esclava nacen esclavos;...los esclavos lo son según el derecho de gentes o según el derecho civil...según el derecho de gentes, pueden ser esclavos por la cautividad. Los romanos ejercían este derecho sobre los ciudadanos de otras naciones sometiendo en dos casos: ...en consideración de los enemigos hostiles, a quienes regularmente han declarado la guerra; y hasta en tiempo de paz, en consideración de los pueblos con los cuales no se haya hecho ningún tratado de amistad; ...deja de ser esclavo cuando se escapa y vuelve a su hogar, entonces disfruta del JUS POSTLIMINIUM... según el derecho civil: ...el que no estaba inscrito en los registros del censo se hacía esclavo... la Ley de las XII tablas castigaba con la misma pena al hombre libre cogido en flagrante delito de robo, aunque el pretor lo sustituía con una multa... CAUSAS DE LA REDUCCIÓN A LA ESCLAVITUD: ...condenación a las minas ...a las bestias feroces ...al internamiento en una escuela de gladiadores ...castigo a la esclavitud a toda mujer libre que ejercitaba el comercio con el esclavo de otro ...EL FRAUDE EN LA VENTA DE LA LIBERTAD Y LA INGRATITUD DE LOS ESCLAVOS MANUMITIDOS HACIA SUS AMOS ...CONDICIÓN DE LOS ESCLAVOS: a) Potestad del dueño sobre el esclavo. Esta potestad es de derecho de gentes, como la esclavitud; b) Derecho sobre la persona. El dueño tiene poder de vida y de muerte sobre el esclavo (bárbaro o extranjero) ...Ley Petronia ...NACIÓ POR LOS INTERESES DEL ESTADO PARA PREVENIR INSURRECCIONES DE ESCLAVOS AZUZADOS POR LOS AMOS ANTES QUE POR RAZÓN DE HUMANIDAD ...prohíbe ...en absoluto vender un esclavo para combatir las fieras feroces ...el abuso de poder del dueño ...aquel que mata a su esclavo es tratado como un criminal ...si algún amo se mostrase demasiado cruel con sus esclavos, el magistrado puede obligarle a venderlos b) Derecho sobre los bienes. Todo lo que el esclavo adquiere pertenece al dueño; no puede tener nada en propiedad...SE LE OTORGABA AL ESCLAVO UN PECULIO PARA QUE SUBSISTIRÁ COMO A OTROS ESCLAVOS LLAMADOS VICARII, ADEMÁS NO SE LE OTORGABA EL EJERCICIO DE LA USUCAPIÓN...CONDICIÓN DE LA ESCLAVITUD EN LA SOCIEDAD...se resume en dos principios: a) en



RECEIVED  
MAY 10 1964

COMMUNICATIONS  
SECTION

RECEIVED  
MAY 10 1964

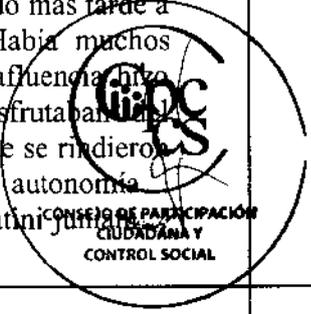


# J GACETA JURIDICA



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

el derecho civil no tiene personalidad; es una especie de muerte civil. Es una cosa clasificada en la categoría de la RES MANCIPI... 2) En derecho natural, el esclavo no se diferencia de los demás hombres ...condición del esclavo en la época clásica ...bajo Justiniano... a)...el esclavo no tiene ningún derecho político... b) No puede casarse civilmente. La unión de hecho que contrata, llamada CONTUBERNIUM, sólo engendra un parentesco natural, COGNATIO SERVILIS... c)...no puede hacer ninguna adquisición... d)...no puede obligarse civilmente por sus contratos, pero se obliga naturalmente, OBLIGA AL DUEÑO CUANDO ÉSTE LE HAY OTORGADO AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR... e)...no admite que el esclavo, al contratar, pueda hacer deudor al dueño... f)...no puede obrar en justicia, ni para sí, ni para ningún otro... ESTAS SON ATENUACIONES DEL DERECHO CIVIL BAJO EL INFLUJO DEL DERECHO NATURAL... Las personas libre se clasifican en ciudadanos y no ciudadanos, los primeros son aquellos que tiene alguna posesión y los segundos están privados de ella, porque son considerados ingenuos y libertinos; mientras que los ciudadanos, como tales tiene derecho a la ciudadanía -jus civitatis- por lo tanto, participa de todas las instituciones del Derecho Civil Romano Público y Privado. ...Ciudadano - jus civitatis - en orden privado: a) El connubium...aptitud para contraer matrimonio de derecho civil, llamado justae nuptia, la única que produce entre el padre y los hijos el poder paternal y la agnación; b) El commercium, que es el derecho para adquirir y transmitir la propiedad, valiéndose de los medios establecidos por el Derecho Civil, tal como la mancipatio. Por vía de consecuencia, el commercium permite al ciudadano tener la testamenti factio, es decir, el derecho de transmitir su sucesión por testamento y de ser instituido heredero... en el orden político: a) El jus suffragi, derecho a votar en los comicios para hacer la ley y proceder a la elección de magistrados; b) Los jus honorum, o derecho para ejercer las funciones públicas o religiosas. En fin, otros ciertos privilegios estaban también unidos a la cualidad de ciudadano... la provocatio ad populum, que es el derecho a no sufrir una pena capital pronunciada por algún magistrado que no sea un dictador y que la sentencia haya sido aprobada por el comitiatus maximus, es decir, los comicios por centurias. Los no ciudadanos o extranjeros... están privados de las ventajas que confiere que confiere el derecho de ciudad romana y sólo participan las instituciones derivadas del jus gentium. En la lengua primitiva se les designa con el nombre de hostes; al enemigo se le llama perduellis... HOSTES significa el enemigo; y los extranjeros que no tienen el derecho de ciudadanía y con los cuales Roma no está en guerra se califican de PEREGRINI... rango intermedio entre los ciudadanos y el común de los peregrinos: éstos son latinos. Peregrini.- Son los habitantes de los países que han hecho tratados de alianza con Roma, o que se han sometido más tarde a la dominación romana reduciéndose al estado de provincia. Había muchos peregrinos que llegaban y fijaban su residencia en Roma; esta afluencia hizo necesaria la creación del PRAETOR PEREGRINUS. No disfrutaban del connubium, del commercium... Los peregrini dedititii, pueblos que se rindieron a discreción, y a los cuales quitaron los romanos toda autonomía LATINI...tres clases: los latini veteres, los latini coloniarii, los latini juniani



SECRET

SECRET

SECRET

SECRET



# J GACETA JURIDICA



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

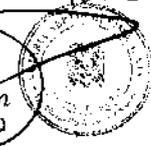
INGENUOS...INGENUIS es el que ha nacido libre y no ha sido esclavo en derecho... LIBERTINOS...LIBERTINIS es el que ha sido libertado de una esclavitud legal, es decir, conforme a derecho, contándose desde entonces entre las personas libres... la libertad se adquiere en la censu, vindicta y en testamento..."<sup>16</sup>

**Por:** Abg. Fidel Ángel Chamba Vozmediano  
**ARTICULISTA**

**Publicado:** Página WEB. [www.cadhu.org](http://www.cadhu.org)  
GACETA JURIDICA  
Fecha: 03 de Abril de 2017

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al documento original que se me exhibió y se devolvió Quito, a 28 AGO 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.G.



16 PETIT, Eugène. TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO ROMANO Editorial Nacional Edinal S.de R. L., México, 1963, página 75 y ss.

RECEIVED  
MAY 10 1964

RECEIVED  
MAY 10 1964

RECEIVED  
MAY 10 1964



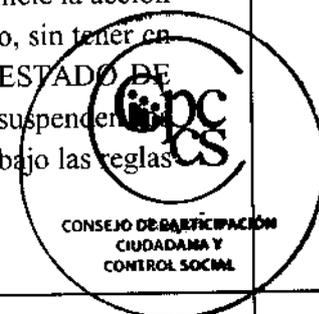
Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

## MIRADA CRÍTICA SOCIAL Y DESCRIPTIVA A LA NATURALEZA DEMOCRÁTICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SU SIGNIFICADO, ESTRUCTURA Y ATRIBUCIONES.

### NATURALEZA POLÍTICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

¿Cuál puede ser la naturaleza de una herramienta de dominación política? Encerrada en esta pregunta el sentido común puede percibir la dirección que tiene la respuesta, QUE RESPONDE a un séquito que hace todo lo imposible por disolver la acción política de los movimientos sociales. Es decir, toda reacción social, posiblemente se conduzca bajo los parámetros del Consejo de Participación Ciudadana, pero la insurgencia social, por su ethos naturalis, de conciencia revolucionaria, pragmático popular, se vea forzada u obligada de manera coercitiva, por medio de la fuerza pública que tiene la autorización constitucional de hacer uso legal y progresivo de la violencia, aplicando la técnica de las armas de fuego y contundentes, con la identificación uniformada que representa la voluntad política del Estado, aún más, de su Dirección Política de Guerra, bajo el principio NO DELIBERANTE, ejecute todos medios posibles para impedir la protesta social.

Si la protesta social, el ejercicio de resistencia social, como derecho, no se realiza de acuerdo al libreto dictado por la "sana crítica" y "humilde razón" del Consejo de Participación Ciudadana, entonces se está ante la terrible conducta tipificada o descrita como antijurídica o contraria al derecho positivo o imperio de la ley, aún más, si existe en la protesta social más de tres "ciudadanos" que hacen uso legítimo de su derecho a la expresión política, porque se vive en democracia, entonces vemos síntomas de actos delictivos; si los gritos son ensordecedores como los acaecidos en los golpes de estado, se sospecha de premeditación para el ejecución de un delito contra la seguridad del Estado Constitucional de Derecho y Justicia. Además, para la criminalística, todo objeto sirve como arma, elemento que atenta contra la integridad humana, de ahí que si se observa en los manifestantes ollas y cucharas, pitos y banderas, simplemente está resuelto, se presentan los elementos suficientes para que cualquier fiscal, inicie la acción penal contra la insurgencia social que atenta contra la seguridad del Estado, sin tener en cuenta el ESTADO DE EXCEPCIÓN, ESTADO DE EMERGENCIA, ESTADO DE SITIO, TOQUE DE QUEDA, en la que por mandato constitucional se suspenden los más elementales derecho humanos, por no tener la "cordura" de protestar bajo las reglas del Consejo de Participación Ciudadana.

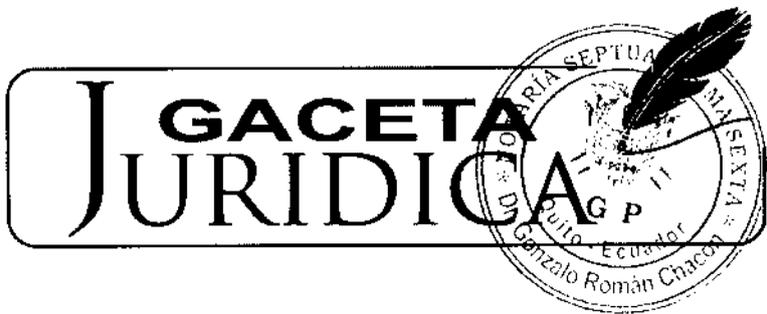


COMPTON

TELETYPE

COMMUNICATIONS  
SECTION

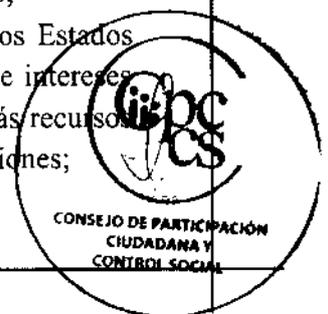
COMMUNICATIONS  
SECTION



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

En sendero del principio, como es adentro es afuera y viceversa, la participación ciudadana, con todo el andamiaje orgánico del Consejo, es importado a causa de las cartas de intención bursátil, porque cuando se inicia el tercer milenio, mencionan los centros políticos o metrópolis que ha existido y existe “choque de civilizaciones”, cuan falsa y cruel mentira se ha inyectado en la conciencia humana; nunca en la historia de la humanidad, ha habido “choque de civilizaciones”, lo que ha existido es choque de intereses y ambiciones oligárquicos que han violentado y violentan los más elementales derechos patrimoniales del ser humano a través de la guerra, así está demostrado en los siguientes hechos históricos:

- el genocidio perpetrado en América, promovido por la Iglesia Católica-Protestante y los reinados europeos de España, Portugal e Inglaterra, tuvo como objetivo primordial, asaltar y apoderarse de los ingentes recursos de esta tierra, las Ruinas del Potosí, Minas Gerais, Zaruma, los quilombos, tangos, cañaverales, el café, el cacao, el caucho, el cobre, aún lloran a sus muertos; por lo demás, las guerras independentistas en América, tenían como objetivo el apoderarse de la administración de tales recursos naturales, obligando a las poblaciones, a derramar su sangre “por la patria”;
- en Colombia, las FARC nacieron por los choques inhumanos entre las oligarquías liberales-conservadoras y por las condiciones infrahumanas existentes entre la mayoría de la población;
- la “guerra” /enfrentamientos/ entre Ecuador y Perú, tuvo su origen en los desacuerdos de los “bufetes jurídicos” de la ESTÁNDAR OIL y la SHELL, tanto del Perú como de Ecuador, de éste, fue empleado fiel el Presidente Carlos Arroyo del Río, quien a los cuatro días de la SUSCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO DE RÍO (3 de febrero de 1942) autorizó la cesión de derechos para la exploración y explotación de petróleo a la INTERNACIONAL PETROLEUM COMPANY, sucursal de la SHELL en Ecuador y competidora de la ESTÁNDAR OIL en Perú;
- la Guerra del Pacífico, tuvo su origen en el GUANO, fertilizante por el cual pugnaron las oligarquías del Perú, Bolivia y Chile, bajo el PATROCINIO de Inglaterra, en esta guerra como en otras, los campesinos, dueños de aquellas tierras (que fueron confiscadas por el Estado para “salvar los intereses de la Patria”) nunca supieron a ciencia cierta las razones del conflicto bélico;
- la invasión contra los pueblos de Irak y Afganistán, por parte de los Estados Unidos de Norteamérica y sus adictos estatales, responde al juego de intereses de las transnacionales petroleras que desean los hidrocarburos y demás recursos naturales de esas tierras, violando todo derecho innato de aquellas naciones;



COMM  
MEMO

COMMUNICATIONS  
SECTION

COMMUNICATIONS  
SECTION

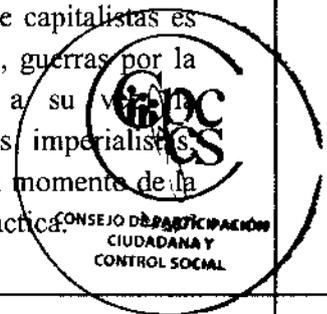


Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

- la Primera y Segunda Guerra Mundial, que cosechó millones de muertos, tuvo en esencia, la conquista de las principales zonas geográficas para la explotación de los principales recursos energéticos; y,
- por último, el auto atentado del 11 de septiembre del 2001, planificado y ejecutado, ha tenido como objetivo salvar financiera y políticamente a las transnacionales de los Estado Unidos de Norteamérica y sus acólitos con el negocio de la guerra, en contubernio venal con los gobiernos afines a las políticas de Washington /Casa Blanca/, sobre el silencio cómplice y criminal de las organizaciones internacionales como la ONU.

Cualquier persona consecuente con el ideario político de la izquierda, conoce que Lenin, llamó al imperialismo "capitalismo agonizante". ¿Por qué? Porque el imperialismo lleva las contradicciones del capitalismo a su último límite, a su grado extremo, más allá del cual empieza la revolución. Entre estas contradicciones, hay tres que deben ser consideradas como las más importantes:

- "...La primera contradicción es la existente entre el trabajo y el capital. El imperialismo es la omnipotencia de los trusts y de los sindicatos monopolistas, de los bancos y de la oligarquía financiera de los países industriales. En la lucha contra esta fuerza omnipotente, los métodos habituales de la clase obrera -- los sindicatos y las cooperativas, los partidos parlamentarios y la lucha parlamentaria -- resultan absolutamente insuficientes. Una de dos: u os entregáis a merced del capital, vegetáis a la antigua y os hundís cada vez más, o empuñáis un arma nueva; así plantea la cuestión el imperialismo a las masas de millones de proletarios. El imperialismo lleva a la clase obrera a la revolución.
- La segunda contradicción es la existente entre los distintos grupos financieros y las distintas potencias imperialistas en su lucha por las fuentes de materias primas, por territorios ajenos. El imperialismo es la exportación de capitales a las fuentes de materias primas, la lucha furiosa por la posesión monopolista de estas fuentes, la lucha por un nuevo reparto del mundo ya repartido, lucha mantenida con particular encarnizamiento por los nuevos grupos financieros y por las nuevas potencias, que buscan "un lugar bajo el sol", contra los viejos grupos y las viejas potencias, tenazmente aferrados a sus conquistas. La particularidad de esta lucha furiosa entre los distintos grupos de capitalistas es que entraña como elemento inevitable las guerras imperialistas, guerras por la conquista de territorios ajenos. Esta circunstancia tiene, a su vez, una particularidad de que lleva al mutuo debilitamiento de los imperialistas, que quebranta las posiciones del capitalismo en general, aproxima el momento de la revolución proletaria y hace de esta revolución una necesidad práctica.



QWERTY

YUI TANKO

QWERTY  
YUI TANKO

QWERTY  
YUI TANKO



# J GACETA JURIDICA



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

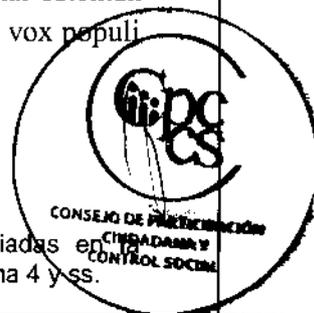
- La tercera contradicción es la existente entre un puñado de naciones "civilizadas" dominantes y centenares de millones de hombres de las colonias y de los países dependientes. El imperialismo es la explotación más descarada y la opresión más inhumana de centenares de millones de habitantes de las inmensas colonias y países dependientes. Extraer superbeneficios: tal es el objetivo de esta explotación y de esta opresión. Pero, al explotar a esos países, el imperialismo se ve obligado a construir en ellos ferrocarriles, fábricas, centros industriales y comerciales. La aparición de la clase de los proletarios, la formación de una intelectualidad del país, el despertar de la conciencia nacional y el incremento del movimiento de liberación son resultados inevitables de esta "política". El incremento del movimiento revolucionario en todas las colonias y en todos los países dependientes, sin excepción, lo evidencia de modo palmario. Esta circunstancia es importante para el proletariado, porque mina de raíz las posiciones del capitalismo, convirtiendo a las colonias y a los países dependientes, de reservas del imperialismo, en reservas de la revolución proletaria..."<sup>1</sup>

Con la democracia y el Estado se ha justificado los valores de la gobernabilidad dentro del imperialismo agonizante, sobre la base de una estructura moral denominada Política de Participación Ciudadana y Control Social.

En estos parámetros los pueblos viven sometidos a cumplir las actividades esenciales tributarias o reglas de conducta ciudadana que hagan válida la razón de ser del Estado y hacer el Estado en función del lucro emergente de los grupos geo-económicos. Pero, cuando las naciones despierten aquella conciencia cultural que comunicaba los valores sociales constructores de la aldea global del trueque -código de conducta humanitario-, el instrumento de subyugación y control social -Estado- dejará de existir por la fuerza de las afectividades comerciales que en diversos puntos de la Tierra se encuentran derrumbando las fronteras impuestas por el egoísmo bursátil -guerra-.

Por extraño que parezca o caiga la duda en la sospecha, esta herramienta jurídica, Consejo de Participación Ciudadana, no concibe el significado de libertad, ni siquiera la razón de la expresión social, porque jurídicamente o por norma constitucional ostentan la autoridad de monopolizar la moral pública, ser la primera y última voz del vox populi vox dei.

<sup>1</sup> STALIN, J. LOS FUNDAMENTOS DEL LENINISMO. Conferencias pronunciadas en Universidad Sverdlov. Ediciones Vanguardia Proletaria, Moscú - Rusia, 1920, página 4 y ss.



RECEIVED  
MAY 10 1960

COMMUNICATIONS  
SECTION

RECEIVED  
MAY 10 1960



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

## SIGNIFICADO DEL CONTROL SOCIAL.

Depende del significante para comprender de forma global el significado de control social, es decir, quien hace un engranaje conceptual de control social. Como punto de partida, el significado es la consecuencia de significante, éste es causa de un extracto mental o abstracción especulativa, tendiente a determinar un concepto que acepte el conocimiento general.

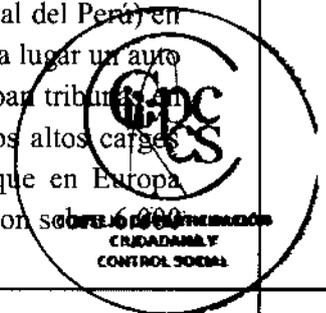
Quien llega a obtener alguna esfera del poder, sea como funcionario público de carrera o de disponibilidad política, hace de cuenta que el destino del contribuyente pertenece de por vida a su función y por esto considera ostentar un nivel de importancia con plenas arrogancias para manipular la ignorancia de las personas.

En la textura de la misión institucional, prescrito en la norma orgánico-especial, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es presentado como una entidad "autónoma" que forma parte de la Función de Transparencia y Control Social:

- promueve e incentiva el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana;
- establece e impulsa MECANISMOS DE CONTROL en los asuntos de interés público;
- investiga ACTOS QUE GENEREN CORRUPCIÓN, afecten la participación o al interés público (expiación de culpas); y,
- designa a las autoridades que le corresponde de acuerdo con la Constitución y la ley.

Existe coherencia con el siguiente excurso:

- "...El primer auto de fe registrado (acto procesal del sistema inquisitivo) fue realizado por el inquisidor español Tomás de Torquemada, en Sevilla en 1481; el último tuvo lugar a principios del siglo XIX. Entre 1481 y 1808 más de 340.000 personas sufrieron el auto de fe. De éstos, 32.000 fueron quemados. En América, la Inquisición española se estableció en Lima (hoy capital del Perú) en 1570 y en la ciudad de México en 1571. Cada dos o tres años tenía lugar un auto de fe para dramatizar lo infamante de ciertas ofensas; se levantaban tribunales en las plazas centrales de ambas ciudades y acudía el virrey y otros altos cargos oficiales. La Inquisición en América fue menos persecuidora que en Europa occidental. Entre 1570 y 1820 las inquisiciones americanas actuaron sobre 6.000 personas."



COMPTON TELETYPE  
CORPORATION

COMMUNICATIONS  
SECTION

COMMUNICATIONS  
SECTION



# J GACETA JURIDICA



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

casos y de éstos un centenar aproximadamente fueron conducidos a la hoguera. La ceremonia se realizaba normalmente un domingo entre Pentecostés y Adviento, o en el día de Todos los Santos”.<sup>2</sup>

El santo oficio es una visión institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, verbigracia:

- delineado bajo los enfoques de territorialidad, plurinacionalidad, interculturalidad, género y generacional, autonomía, deliberación pública y solidaridad;
- organismo líder, eficiente, eficaz; y,
- promueve que las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva participen de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de lo público; en el control de las instituciones del Estado y sus representantes, con procesos permanentes de construcción del poder ciudadano; sin considerar el analfabetismo y las paupérrimas condiciones laborales de los ciudadanos.

En el contexto axiológico, la Ley Orgánica del CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL establece los siguientes principios generales:

- Autonomía social.- Los ciudadanos y ciudadanas, en forma individual o colectiva, deciden con libertad y sin imposición del poder público, sobre sus aspiraciones, intereses y la forma de alcanzarlos; observando los derechos constitucionales.
- Complementariedad.- El Consejo propiciará una coordinación adecuada con otros organismos de las Funciones del Estado, los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía. Podrá requerir la cooperación de otras instancias para alcanzar sus fines.
- Deliberación Pública.- Se garantiza una relación de diálogo y debate que construya argumentos para la toma de decisiones en torno a los asuntos de interés público para la construcción del buen vivir.
- Diversidad.- Se reconocen e incentivan los procesos de participación basados en el respeto y el reconocimiento del derecho a la diferencia, desde los distintos actores sociales, sus expresiones y formas de organización.



<sup>2</sup> GARCÍA CÁRCEL, Ricardo. LA INQUISICIÓN. Madrid: Ediciones Anaya, 1991, página 12 y ss.

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL  
MANAGEMENT

CONFIDENTIAL



# J GACETA JURIDICA



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

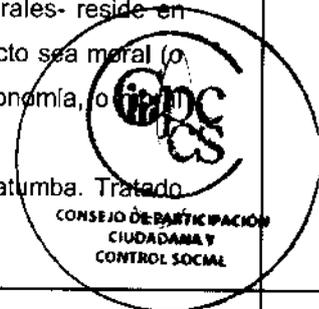
- Ética Laica.- Se garantiza el accionar sustentado en la razón, libre de toda presión o influencia preconcebida y toda creencia confesional, por parte del Estado y sus funcionarios.
- Igualdad.- Se garantiza a las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, iguales derechos, condiciones y oportunidades para participar, incidir y decidir en la vida pública del Estado y la sociedad.
- Independencia.- El Consejo actuará sin influencia de los otros poderes públicos, así como de factores que afecten su credibilidad y confianza.
- Interculturalidad.- Se valoran, respetan y reconocen las diversas identidades culturales para la construcción de la igualdad en la diversidad.
- Oportunidad.- Todas las acciones del Consejo estarán basadas en la pertinencia y motivación.
- Publicidad.- La información que genere o posea el Consejo es pública y de libre acceso, salvo aquella que se genere y obtenga mientras se desarrollan procesos de investigación de acuerdo a la Constitución y la ley.
- Subsidiaridad.- El Consejo actuará en el ámbito que le corresponda en los casos que no sean de competencia exclusiva de otros órganos de la Función de Transparencia y Control Social u otras Funciones del Estado, evitando superposiciones.
- Transparencia.- Las acciones del Consejo serán de libre acceso a la ciudadanía y estarán sujetas al escrutinio público para su análisis y revisión.

Cuando la libertad es sometida a una “voluntad suprema” de gobierno, fabricado sobre valores teonómicos<sup>3</sup> y escatológicos<sup>4</sup>, en el régimen de la propiedad privada, su lucha desarrolla un nuevo tipo de conciencia social en el ser humano que tiene RAZÓN DE SÍ MISMO, por sentir una dignidad avasallada y pleno convencimiento que el destino impuesto por la “voluntad de dios” no es de grilletes y mazmorras. Siendo así, aflora un “vía crucis” por reivindicar DERECHOS VITALES subyugados, exigiendo con sangre

3 FERRATER MORA, José. DICCIONARIO DE FILOSOFÍA. Editorial Ariel S. A., Barcelona - España, 2001, tomo IV, página 3474 y ss.: “TEONOMÍA.- Literalmente: “LEY DE DIOS”. Se habla de teonomía especialmente en la moral, cuando se mantiene que el fundamento o principio de la moral –o los fundamentos o principios de todos los actos morales- reside en DIOS. Ello quiere decir que los mandatos o decretos de Dios hacen que un acto sea moral (o inmoral). La teonomía o moral teónoma, es una de las especies de la heteronomía, o teonomía heterónoma, y se contrapone a la autonomía...”.

4 Escatología.- Conjunto de creencias y doctrinas referentes a la vida de ultratumba. Tratado de cosas excrementicias.

0000326



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



# J GACETA JURIDICA

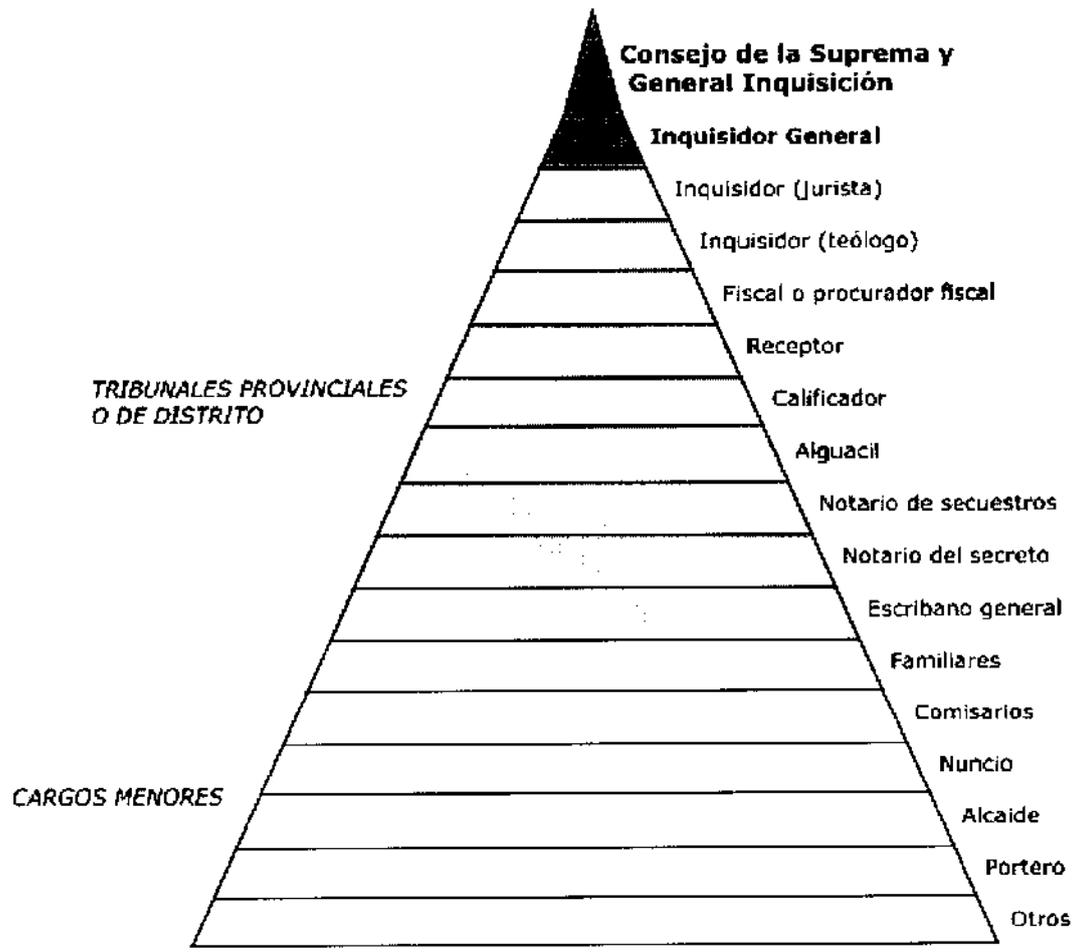


Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

a los patriarcas, la elaboración e imperio de textos que garanticen el respeto a la dignidad humana.

Si en el pretérito los sacerdotes eran quienes controlaban la moral pública con las indulgencias, quinto real y diezmos, ahora es el Consejo de Participación Ciudadana.

## ESTRUCTURA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.



Existen similitudes con la estructura piramidal del santo oficio y la estructura institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

- Órganos de gobierno: El Pleno del Consejo, la Presidencia y Vicepresidencia
- Órganos ejecutores: Delegaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
- Órganos asesores: Comisiones Especializadas.



COMPTON ELECTRONIC CORP  
10000 WILSON BLVD  
CHICAGO, ILL 60618

COMPTON  
ELECTRONIC CORP

COMPTON ELECTRONIC CORP  
10000 WILSON BLVD  
CHICAGO, ILL 60618



# J GACETA JURIDICA



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

- Órganos de apoyo y auxiliares: Secretaría General y los demás órganos que determine el reglamento que se dicte para el efecto.

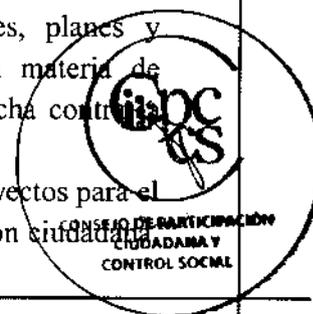
Aparte, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social está integrado por:

- Órganos de gobierno: Pleno del Consejo, se integrará por los siete Consejeros y Consejeras principales, quienes serán sustituidos, en caso de ausencia temporal o definitiva, por los Consejeros o Consejeras suplentes;
- Presidencia: se ejercerá de manera alternada y secuencial entre hombre y mujer por la mitad del periodo para el que fueron electos consejeros y consejeras.
- Vicepresidencia: reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporal, y de ser definitiva, hasta completar el periodo para el cual fue electo el titular.
- Puestos directivos:
  - Presidencia;
  - Vicepresidencia;
  - Coordinación Técnica de Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación y Control Social;
  - Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción;
  - Secretaria Técnica de Participación y Control Social;
  - Delegación Provincial;
  - Delegación Temporal en el Exterior;
  - Coordinaciones Generales Direcciones Nacionales de Área; y,
  - Secretaría General.
- Órganos ejecutores:
  - Delegaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
  - Secretaría Técnica de Participación y Control Social; y,
  - Secretaria Técnica de Transparencia y Lucha contra la corrupción.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS para el cumplimiento de la misión, deberes y atribuciones, está conformada por:

- Procesos Gobernantes:
  - Direccionamiento estratégico de las políticas, directrices, planes y proyectos para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de participación ciudadana, control social, transparencia y lucha contra la corrupción, y designación de autoridades.
  - Gestión estratégica de las políticas, directrices, planes y proyectos para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de participación ciudadana

0000328



ОЧИНЧИ  
ИИ ТАНЧИ

ОЧИНЧИ ИИ ТАНЧИ

ОЧИНЧИ ИИ ТАНЧИ



# J GACETA JURIDICA

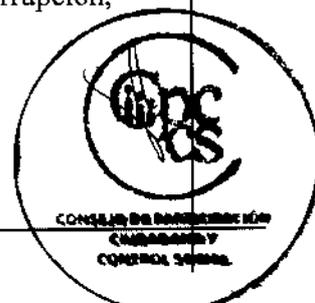


Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

control social, transparencia y lucha contra la corrupción, y designación de autoridades.

- Procesos Agregadores de Valor:
  - Gestión de Coordinación Técnica para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación y Control Social.
  - Gestión Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
    - Admisión y orientación jurídica.
    - Transparencia.
    - Investigación.
    - Patrocinio.
- Gestión Técnica de Participación y Control Social.
  - Promoción de la Participación.
  - Control Social.
  - Rendición de cuentas.
- Procesos Habilitantes de:
  - Procesos habilitantes de Asesoría.
    - Asesoría Jurídica.
    - Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano.
    - Planificación institucional.
    - Auditoría Interna.
    - Relaciones Internacionales.
    - Coordinación Intercultural de Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblos Afroecuatoriano y Montubio.
- Procesos habilitantes de Apoyo.
  - Coordinación General Administrativa Financiera.
    - Gestión de Recursos Humanos.
    - Gestión de Recursos Administrativos.
    - Gestión de Recursos Económicos.
    - Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación.
  - Secretaría General.
- Procesos Desconcentrados:
  - Gestión Técnica para la Transparencia, Lucha contra la Corrupción, Participación y Control Social provincial.
  - Gestión Técnica para la Transparencia, Lucha contra la Corrupción, Participación y Control Social en el exterior.
- Representaciones gráficas:
- Órganos asesores.

0000325



SECRET  
NO FORN DISSEM

SECRET  
NO FORN DISSEM  
CONFIDENTIAL



# J GACETA JURIDICA



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

- Órganos de apoyo y auxiliares.

## ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

La norma orgánico-especial que formula la creación de un consejo de participación ciudadana como especie de inquisidor de manos blandas, como "legitimidad" que el vierte respaldo solemne a favor de cualquier ser en desgracia, como dueño de esas palabras intocables de cualquier crítica porque resultan ser la verdad impoluta, la virtud que emerge como OPINIO IURIS AXIOMÁTICA, como postulado que arrasa contra toda ignorancia que atente levantar la mirada hacia lo omnipotente, como especie que logró escapar de las escalas zoológicas y hace distinción de los demás porque tiene la arrogancia de utilizar un exclusivo discurso con el verbo más complejo, más elaborado por quien se declare dueño de la inteligencia humana, en fin, si antes, en el pretérito el ser humano se asustaba por la presencia de los fenómenos, por su búsqueda de la verdad con el cayado de la duda, ahora el susto y el asombro es por las cacofonías y repeticiones que no tienen un átomo de sindéresis en las normas que otorgan atribuciones a una entidad que sirve para despilfarrar el tiempo de la sociedad.

El Consejo se presenta en la norma escrita como opinio iuris, seu necessitatis, con la facultad de persuadir la conducta social para encaminarla a instituir una norma jurídica que controle, desde el instante en que el animus socialis haga la Invocatio Nominis divini in testem veritatis -Invocación del nombre de Dios como testigo de la verdad- hasta la aplicación de la fuente indirecta de la secundum legem<sup>5</sup>, praeter legem<sup>6</sup> y contra legem<sup>7</sup>.

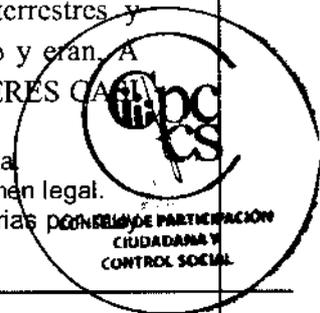
Se agrega el siguiente excurso:

- "...Todos los sacerdotes se vendían por representantes de sus respectivos dioses, con quienes mantenían diaria y confidencial comunicación; todos se atribuían la FACULTAD DE LEGISLAR SOBRE LA CONCIENCIA Y CONDUCIR A LOS MORTALES HACIA EL BIEN Y LA SANTIDAD; todos se IMPONÍAN como dispensadores de los bienes sobrenaturales y aun de los terrestres y perecederos, todos dominaban en lo absoluto el espíritu del pueblo y eran. A LOS OJOS SE LAS IGNARAS Y CRÉDULAS MULTITUDES, SERES CASTI

5 aquella a la que remite la ley o bien interpretación concreta de una norma concreta.

6 en ausencia de la ley, aquella que regula materias para las que no existe un régimen legal.

7 conculcadora de la norma legal, se estima inadmisibles las costumbres derogatorias antiguas y universales que éstas sean.



RECEIVED  
MAY 10 1963

RECEIVED  
MAY 10 1963



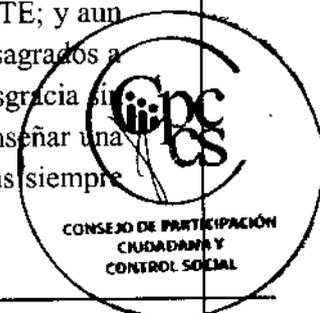
# J GACETA JURIDICA



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

DIVINOS, enviados por la CELESTIAL MISERICORDIA a la tierra para consuelo y salvación de las almas, en fin, ACABADÍSIMOS DECHADOS DE VIRTUD Y PERFECCIÓN. ...”Los sacerdotes, instrumentos dóciles o actores interesados en esas maravillas –dice Duruy- a la vez, cómplices de tan piadosos fraudes y adoradores convencidos de los milagros que efectuaban, adquirirían, HACIENDO HABLAR A LOS DIOS, MUCHA CONSIDERACIÓN Y BIENESTAR. Tenían su participación en la carne de las víctimas y reciben muchas ofrendas, ya en objetos preciosos para el DECORADO DEL TEMPLO o de la estatua de un dios, o en tierras cuyo producto les pertenecía...”. EL INTERÉS Y EL LUCRO, LA AMBICIÓN Y LA AVARICIA, eran, pues, EL ESTÍMULO Y LA CAUSA DE LA REVELACIÓN y los milagros en la religión helénica; Y PARA QUE ESA FUENTE DE RIQUEZA Y CONSIDERACIÓN NO SE SECARA, hizo se NECESARIO FOMENTAR POR TODO MEDIO DE SUPERSTICIÓN y LA IGNORANCIA, ENGENDRADORAS DE LA DEPRAVACIÓN DE COSTUMBRES de que fue víctima ese pueblo, con razón tenido como el más culto de aquella época. Y, como el número de dioses aumentaba a voluntad del sacerdocio, CRECIAN TAMBIÉN LAS RIQUEZAS del templo, y por lo mismo, LA OPULENCIA y PODERÍO de los que servían los altares. El oráculo de Delfos tenía la facultad de deificar a los mortales y concederles un asiento en la celestial morada; prescribiendo a la vez, la adoración, el culto y los sacrificios que al nuevo dios se debían. LA FLAMANTE DIVINIDAD HABÍA, pues, MENESTER TEMPLOS Y SACERDOTES, ADORADORES Y OFRENDAS; con lo cual se favorecía grandemente la IMPÍA INDUSTRIA DE LOS EMBAUCADORES DEL PUEBLO, AUMENTÁNDOSE DÍA POR DÍA LAS GANANCIAS E INFLUENCIA DEL SACERDOCIO. Si éste no contaba con el obligado apoyo del poder temporal, disponía, sin embargo, de grandes y terribles medios para hacerse obedecer y respetar aun de los más poderosos, para mantener INCÓLUME SU DOMINACIÓN SOBRE LA CONCIENCIA PÚBLICA y condensar cada vez más, la IGNORANCIA Y CREDULIDAD de las turbas. ¡Infeliz del que se atreviera a DUDAR de la palabra sacerdotal; o a levantar, aunque no fuese sino el extremo del velo con que se CUBRÍA SIEMPRE EL SACRÍLEGO JUEGO DE LOS CUBILETEROS DEL TEMPLO! El reo de tamaña impiedad era irremisiblemente ARRASTRADO A LA MUERTE; y aun la posteridad del culpado, todos sus inocentes hijos y nietos, eran consagrados a las divinidades infernales, es decir, a la desventura perdurable, a la desgracia sin remisión posible. ...Por interés y cálculo hubieron los sacerdotes de enseñar una doctrina demasiado laxa para atraerse el favor y la SUMISIÓN de las siempre

0000331



RECEIVED  
MAY 10 1960

COMMERCIAL  
RECEIVED

RECEIVED  
MAY 10 1960



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

atrasadas turbas...DUEÑO DE LA CONCIENCIA POPULAR, el sacerdote extendió su poder a todas las esferas del Estado...".<sup>8</sup>

Las coincidencias duelen.

Atribuciones del Pleno:

- Designar al Presidente y Vicepresidente del Consejo;
- nombrar al Secretario General de la institución;
- designar al representante del CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL a la coordinación de la Función de Transparencia y Control Social;
- organizar las Comisiones Ciudadanas de Selección y designar a las autoridades correspondientes;
- dictar resoluciones para la desconcentración del CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL;
- establecer planes, proyectos y políticas institucionales;
- conocer los informes de investigación realizados por el área especializada de la institución;
- ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES...

Sin caer en rubor, la última frase "entre otras atribuciones" dice: "haga lo que le dé la gana...".

Atribuciones de la Presidencia:

- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
- ejercer la máxima autoridad administrativa del Consejo,
- convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias,
- presentar el plan estratégico del organismo al Pleno para su aprobación,
- ENTRE OTRAS.

La frase "entre otras", quiere decir: "haga lo que le dé la gana...".

A las Secretarías Técnicas, corresponde asesorar técnicamente a las Consejeras y Consejeros en los asuntos relativos a la competencia del Consejo.

<sup>8</sup> PERALTA, José. LA MORAL TEOLÓGICA Y SU ACCIÓN EN EL PAGANISMO. Talleres Monsalve, Cuenca – Ecuador, 1974, tomo I, página 14 y ss.



COMPTON

RECORDING

RECORDED

RECORDED



# J GACETA JURIDICA



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

En definitiva, no es una denuncia que se ha creado el santo oficio del siglo XXI, sino que es necesario recordar su actuación en el ayer, a causa de la anarquía, herejía o cualquier adjetivo que permita controlar la forma de pensar. Pero el anarquismo jurídico que vive el Ecuador, como es usual en otras partes del mundo, representa la excepción a todo esto, en algunos lugares geográficos, en pleno siglo XXI se ampara de forma absoluta a quien juzga totalmente "a ciegas" y es indultado de toda "expiación de culpas" o recurso alguno que examine su fallo, rememorando lo que fue la Inquisición<sup>9</sup>, institución judicial creada por el pontificado en la edad media, con la misión de localizar, procesar y sentenciar a las personas "culpables de herejía"<sup>10</sup>, porque pensaban distinto y ejercían sus legítimos derechos, he aquí algunos de los casos

9 ENCICLOPEDIA UNIVERSAL DE LAS AMÉRICAS. Editorial Plaza & James S. A., Barcelona – España, 1989, tomo II, página 1554. "Tomás de Torquemada (1420-1498), religioso español (castellano), inquisidor general de las coronas de Castilla y Aragón, famoso por convertir a la Inquisición en un implacable organismo de persecución religiosa. Nació en Valladolid e ingresó muy joven en la orden de los dominicos. En 1452 fue nombrado prior del convento de Santa Cruz en Segovia y, en 1474, confesor de los Reyes Católicos, Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón. Por recomendación de Isabel, el papa Sixto IV le nombró primer inquisidor general de Castilla y de Aragón en 1483. Animado por los Reyes, organizó la Inquisición (que había sido fundada en 1478), estableciendo distintos tribunales locales y dictando las Instrucciones (1484) para los inquisidores. Profundamente religioso y católico celoso en extremo, estaba convencido de que los no católicos y los falsos conversos eran capaces de destruir a la Iglesia y a la Corona. En consecuencia, durante los siguientes 11 años, creó y utilizó todos los resortes de la Inquisición para la promoción de causas que tenían por objeto investigar y condenar a gran número de judeoconversos, musulmanes y apóstatas. Como en otros sistemas judiciales europeos de la época, era habitual el uso de la tortura para conseguir declaraciones inculpatorias respecto a un amplio abanico de delitos, que incluían la herejía, la brujería, la bigamia y la usura. Mientras Torquemada dirigió la Inquisición, más de 2.000 personas fueron ejecutadas en ceremonias públicas denominadas autos de fe (en los que, generalmente, los reos eran quemados en la hoguera). Se cree que su influencia sobre los Reyes Católicos fue determinante en el decreto de expulsión de los judíos que aquéllos promulgaron en 1492. Retirado desde 1494 en el convento de Santo Tomás de Ávila, falleció en este lugar el 16 de septiembre de 1498."

10 ENCICLOPEDIA UNIVERSAL DE LAS AMÉRICAS. Editorial Plaza & James S. A., Barcelona – España, 1989, tomo II, página 855. "Herejía, doctrina religiosa opuesta al dogma de una Iglesia particular, sobre todo una doctrina mantenida por una persona que profese fe en las enseñanzas de esa confesión. El término significaba en su origen una creencia a la que se llega por uno mismo (en griego, hairesis, "elección propia") y es utilizado para indicar sectarismo en los Hechos de los Apóstoles y en las Epístolas de san Pablo. En escritos cristianos posteriores, el término se utiliza en el deshonroso sentido de una creencia mantenida en oposición a la doctrina de la Iglesia. Con el establecimiento del cristianismo en el Imperio romano, la herejía llegó a ser considerada un crimen contra el Estado, punible por leyes civiles. La herejía fue también declarada fuera de la ley en países con una Iglesia constituida o sostenida por el Estado. Sin embargo, después de la Reforma, los principios de interpretación privada de las Escrituras y la negación de autoridad eclesiástica en todas las materias fueron adoptados al fin por los países protestantes, y durante los siglos XIX y XX los países católicos romanos también se adhirieron al principio de la tolerancia religiosa."



COLEMAN  
AND WRIGHT

RECEIVED  
MAY 10 1960

RECEIVED  
MAY 10 1960



# J GACETA JURIDICA

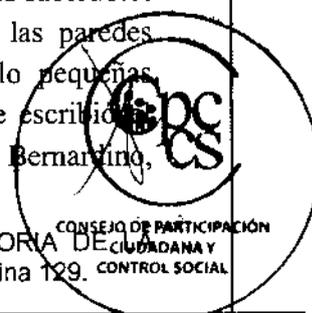


Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

históricos de pretéritos y recientes tiempos que aún calcinan la conciencia humana de indignación:

- “António José da Silva (1705-1739), dramaturgo portugués de origen brasileño, conocido por sus ingeniosas y escandalosas sátiras sobre la vida y la política portuguesas. Da Silva PROCEDE DE UNA FAMILIA JUDÍA que se trasladó a Portugal en 1712. Estudió derecho en la Universidad de Coimbra. Su vida sufrió un revés por la intervención de la Inquisición, que le arrestó junto con su familia en 1726. BAJO TORTURA, Da Silva RENUNCIÓ A SU FE. Una vez liberado llegó a ser un reputado abogado. Logró grandes éxitos con su pluma. Escribió ocho obras de teatro y óperas cómicas, él mismo produjo algunas de ellas. Su trabajo refleja una variedad de influencias: la tradición teatral medieval de Gil Vicente mezclada alegremente con toques del barroco y del teatro francés de aquel momento. Su obra más famosa, Las Guerras del romero y la mejorana (1737), satiriza a la sociedad portuguesa mediante la dramatización de cómo dos grupos de carnaval rivales se enfrentan en una batalla por una flor que ambos grupos desean poseer como trofeo. Al ser un profesional de éxito y además dramaturgo, Da Silva corría aún riesgos con la Inquisición POR SER JUDÍO. En 1739, fue arrestado junto con su esposa y su madre POR PROFESAR LA FE JUDÍA EN SECRETO. FUE CONDENADO A MUERTE, ESTRANGULADO Y QUEMADO PÚBLICAMENTE el 18 de octubre 1739 en Lisboa”.<sup>11</sup>
- “BERNARDINO DE SIENA ACUSADO DE HEREJE. San Bernardino de Siena fue llamado por el papa Martín V para investigar las graves acusaciones contra él dirigidas. En 1427 volvió Bernardino á Roma para justificarse en presencia del Papa ante quien se le había acusado de herejía. El negocio de que se trataba había pasado de la manera siguiente: Cuando Bernardino entraba en una ciudad, hacía llevar ante sí un estandarte, en el cual estaba representado el monograma del dulce nombre de Jesús (IHS) rodeado de doce rayos del sol y coronado de una cruz, y cuando predicaba un sermón, se solía fijar aquella bandera junto al púlpito. Algunas veces, cuando había de predicar del dulce nombre de Jesús, llevaba también en la mano una tabla en la cual estaba representado el mismo monograma con grandes letras visibles para todos los oyentes, y con su fervorosa persuasión movió asimismo á numerosos sacerdotes á exponer el nombre de Jesús en los altares, hacerlo pintar en las paredes interiores y exteriores de las iglesias y esparcir entre el pueblo pequeñas imágenes de él; y fuera de esto, en muchas ciudades de Italia se escribió el mencionado monograma con gigantescas letras, por influjo de San Bernardino,

11 PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín – ESCANDELL BONET, Bartolomé. HISTORIA DE CIUDADANA Y INQUISICIÓN ESPAÑOLA. Editorial Católica, Madrid – España, 1993, tomo I, página 129.



RECEIVED  
MAY 10 1960

COMMUNICATIONS  
SECTION

RECEIVED  
MAY 10 1960



# J GACETA JURIDICA

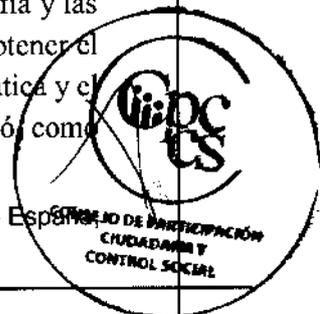


Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

en las Casas de Concejo, á la manera que todavía en la actualidad puede verse en Sena. Esta veneración del santo Nombre pareció sin embargo á muchos una atrevida é ilícita innovación; y no sólo los humanistas de sentimientos paganos, como Poggio, levantaron la voz contra aquellos “jesuitas”, sino también los enemigos de los observantes entre los dominicos y los agustinos, atacaron á Bernardino. Se le acusó ante Martín V desnaturalizando las cosas y representándole como hereje, idólatra y hasta como el anticristo. El Papa mandó entonces al Santo presentarse en Roma, y Bernardino, que se hallaba á la sazón precisamente en Viterbo, interrumpió inmediatamente sus predicaciones para acudir al llamamiento del Jefe supremo de la Iglesia. Incondicionalmente se sometió aún al grave precepto de permanecer en Roma y abstenerse de predicar hasta tanto que se examinaran las acusaciones contra él dirigidas; y el sentido fácilmente mudable del pueblo se apartó entonces de él, llegando á señalarle con el dedo por las calles como un hereje. Aun muchos de sus más fieles partidarios le abandonaron, pero Bernardino lo sufría todo con la mayor paciencia, sin que una queja asomara á sus labios; antes diciendo, que la persecución sería útil para la salud de su alma y exhortando á sus amigos: “Dejad hacer á Dios”.<sup>12</sup>

- “Galileo (Galileo Galilei) (1564-1642), físico y astrónomo italiano que, junto con el astrónomo alemán Johannes Kepler, comenzó la revolución científica que culminó con la obra del físico inglés Isaac Newton. Su nombre completo era Galileo Galilei, y su principal contribución a la astronomía fue el uso del telescopio para la observación y descubrimiento de las manchas solares, valles y montañas lunares, los cuatro satélites mayores de Júpiter y las fases de Venus. En el campo de la física descubrió las leyes que rigen la caída de los cuerpos y el movimiento de los proyectiles. En la historia de la cultura, Galileo se ha convertido en el símbolo de la lucha contra la autoridad y de la libertad en la investigación. Nació cerca de Pisa el 15 de febrero de 1564. Su padre, Vincenzo Galilei, ocupó un lugar destacado en la revolución musical que supuso el paso de la polifonía medieval a la modulación armónica. Del mismo modo que Vincenzo consideraba que las teorías rígidas impedían la evolución hacia nuevas formas musicales, su hijo mayor veía la teología física de Aristóteles como un freno a la investigación científica. Galileo estudió con los monjes en Vallombroso y en 1581 ingresó en la Universidad de Pisa para estudiar medicina. Al poco tiempo cambió sus estudios de medicina por la filosofía y las matemáticas, abandonando la universidad en 1585 sin haber llegado a obtener el título. Durante un tiempo dio clases particulares y escribió sobre hidrostática y el movimiento natural, pero no llegó a publicar nada. En 1589 trabajó como

12 PASTOR, Ludwig. HISTORIA DE LOS PAPAS. Ediciones Gustavo Gili, Barcelona – España 1910, página 18 y ss.



CONFIDENTIAL

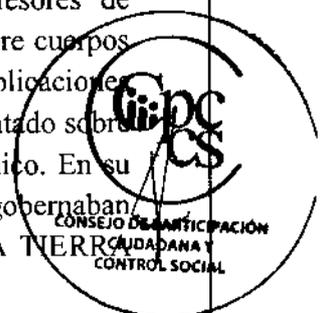
NO GERMANY  
BLANK

CONFIDENTIAL



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

profesor de matemáticas en Pisa, donde se dice que demostró ante sus alumnos el error de Aristóteles, que afirmaba que la velocidad de caída de los cuerpos era proporcional a su peso, dejando caer desde la torre inclinada de esta ciudad dos objetos de pesos diferentes. En 1592 NO LE RENOVARON SU CONTRATO, posiblemente por oponerse a la filosofía aristotélica. Ese mismo año fue admitido en la cátedra de matemáticas de la Universidad de Padua, donde permaneció hasta 1610. En Padua, Galileo inventó un "compás" de cálculo que resolvía problemas prácticos de matemáticas. De la física especulativa pasó a dedicarse a las mediciones precisas, descubrió las leyes de la caída de los cuerpos y de la trayectoria parabólica de los proyectiles, estudió el movimiento del péndulo e investigó la mecánica y la resistencia de los materiales. Apenas mostraba interés por la astronomía, aunque a partir de 1595 se inclinó por la teoría de Copérnico, que sostenía que LA TIERRA GIRABA ALREDEDOR DEL SOL desechando el modelo de Aristóteles y Tolomeo en el que los planetas giraban alrededor de una Tierra estacionaria. Solamente la concepción de Copérnico apoyaba la teoría de las mareas de Galileo, que se basaba en el movimiento de la Tierra. En 1609 oyó decir que en los Países Bajos habían inventado un telescopio. En agosto de ese año presentó al duque de Venecia un telescopio de una potencia similar a los modernos gemelos o binoculares. Su contribución en las operaciones navales y marítimas le supuso duplicar sus ingresos y la concesión del cargo vitalicio de profesor. En diciembre de 1609 Galileo había construido un telescopio de veinte aumentos, con el que descubrió montañas y cráteres en la Luna. También observó que la Vía Láctea estaba compuesta por estrellas y descubrió los cuatro satélites mayores de Júpiter. En marzo de 1610 publicó estos descubrimientos en "El mensajero de los astros". Su fama le valió el ser nombrado matemático de la corte de Florencia, donde quedó libre de sus responsabilidades académicas y pudo dedicarse a investigar y escribir. En diciembre de 1610 pudo observar las fases de Venus, que contradecían la astronomía de Tolomeo y confirmaban su aceptación de las teorías de Copérnico. Los profesores de filosofía se burlaron de los descubrimientos de Galileo, dado que Aristóteles había afirmado que en el cielo sólo podía haber cuerpos perfectamente esféricos y que no era posible que apareciera nada nuevo. También discrepaba Galileo de los profesores de Florencia y Pisa sobre la hidrostática, y en 1612 publicó un libro sobre cuerpos en flotación. Como respuesta, aparecieron inmediatamente cuatro publicaciones que atacaban a Galileo y rechazaban su física. En 1613 escribió un tratado sobre las manchas solares y anticipó la supremacía de la teoría de Copérnico. En su ausencia, un profesor de Pisa le dijo a la familia de los Medici (que gobernaban Florencia y mantenían a Galileo) que LA CREENCIA DE QUE LA TIERRA



RECEIVED  
MAY 10 1960

OSWEGO  
MAY 10 1960

RECEIVED  
MAY 10 1960

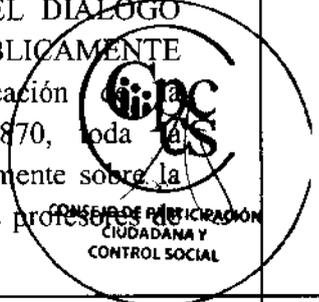


# J GACETA JURIDICA



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

SE MOVÍA CONSTITUÍA UNA HEREJÍA. En 1614, un sacerdote florentino denunció desde el púlpito a Galileo y a sus seguidores. Éste escribió entonces una extensa carta abierta sobre la irrelevancia de los pasajes bíblicos en los razonamientos científicos, sosteniendo que la interpretación de la Biblia debería ir adaptándose a los nuevos conocimientos y que ninguna posición científica debería convertirse en artículo de fe de la Iglesia católica. A principios de 1616, LOS LIBROS DE COPÉRNICO FUERON CENSURADOS POR UN EDICTO, y el CARDENAL JESUITA Roberto Belarmino dio instrucciones a Galileo PARA QUE NO DEFENDIERA LA TEORÍA DE QUE LA TIERRA SE MOVÍA. El cardenal Belarmino le había avisado previamente de que SÓLO TUVIERA EN CUENTA SUS IDEAS COMO HIPÓTESIS DE TRABAJO E INVESTIGACIÓN, SIN TOMAR LITERALMENTE LOS CONCEPTOS DE COPÉRNICO COMO VERDADES Y SIN TRATAR DE APROXIMARLOS A LO ESCRITO EN LA BIBLIA. Galileo guardó silencio sobre el tema durante algunos años y se dedicó a investigar un método para determinar la latitud y longitud en el mar basándose en sus predicciones sobre las posiciones de los satélites de Júpiter, así como a resumir sus primeros trabajos sobre la caída de los cuerpos y a exponer sus puntos de vista sobre el razonamiento científico en una obra sobre los cometas, "El ensayador" (1623). En 1624 Galileo empezó a escribir un libro que quiso titular "Diálogo sobre las mareas", en el que abordaba las hipótesis de Tolomeo y Copérnico respecto a este fenómeno. En 1630 el libro obtuvo la licencia de los censores de la Iglesia católica de Roma, pero le cambiaron el título por "Diálogo sobre los sistemas máximos", publicado en Florencia en 1632. A PESAR DE HABER OBTENIDO DOS LICENCIAS OFICIALES, Galileo fue llamado a Roma por la Inquisición a fin de procesarle BAJO LA ACUSACIÓN DE "SOSPECHA GRAVE DE HEREJÍA". Este cargo se basaba en un informe según el cual se le había prohibido en 1616 hablar o escribir sobre el sistema de Copérnico. El cardenal Belarmino había muerto, pero Galileo facilitó un certificado con la firma del cardenal, según el cual no sufriría en el futuro ninguna otra restricción que no fueran las que para todo católico romano contenía un edicto de 1616. Este escrito no pudo ser rebatido por ningún documento, PERO GALILEO FUE OBLIGADO A ABJURAR EN 1633 y se le CONDENÓ A PRISIÓN PERPETUA (condena que le fue conmutada por arresto domiciliario). LOS EJEMPLARES DEL DIÁLOGO FUERON QUEMADOS Y LA SENTENCIA FUE LEÍDA PÚBLICAMENTE EN TODAS LAS UNIVERSIDADES. Desde la publicación de la documentación completa del juicio contra Galileo en 1870, toda la responsabilidad de la condena a Galileo ha recaído tradicionalmente sobre la Iglesia católica de Roma, encubriendo la responsabilidad de los profesores



COMPTON  
MILITARY

COMPTON MILITARY

COMPTON MILITARY



# J GACETA JURIDICA



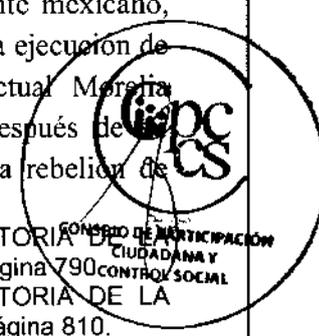
Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

filosofía que persuadieron a los teólogos de que los descubrimientos de Galileo eran heréticos. Juan Pablo II abrió en 1979 una investigación sobre la condena eclesiástica del astrónomo PARA SU POSIBLE REVISIÓN. En octubre de 1992, UNA COMISIÓN PAPAL RECONOCIÓ EL ERROR DEL VATICANO”.<sup>13</sup>

- “Giordano Bruno (c. 1548-1600), filósofo y poeta renacentista italiano cuya dramática muerte dio un especial significado a su obra. Había nacido Bruno en Nola, cerca de Nápoles. Su nombre de pila era Filippo, pero adoptó el de Giordano al ingresar en la Orden de Predicadores; con estos frailes estudió la filosofía aristotélica y la teología tomista. Pensador independiente de espíritu atormentado, abandonó la orden en 1576 para evitar un juicio en el que se le acusaba de desviaciones doctrinales e inició una vida errante que le caracterizaría hasta el final de sus días. Visitó Génova, Toulouse, París y Londres, donde residió dos años, desde 1583 hasta 1585, bajo la protección del embajador francés y frecuentando el círculo del poeta inglés sir Philip Sidney. Fue el periodo más productivo de su vida ya que durante estos años escribió “La cena de las cenizas” (1584) y “Del Universo infinito y los mundos” (1584), así como el diálogo “Sobre la causa, el principio y el uno” (1584). En otro poético diálogo, Gli eroici furori (Los furores heroicos, 1585), ensalza una especie de amor platónico que lleva al alma hacia Dios a través de la sabiduría. En 1585 Bruno volvió a París, y viajó después a Marburgo, Wittenberg, Praga, Helmstedt y Frankfurt, donde pudo arreglárselas para imprimir la mayor parte de sus obras. Por invitación del noble veneciano, Giovanni Moncenigo, que se erigió en su tutor y valedor privado, Bruno volvió a Italia. En 1592, sin embargo, Moncenigo DENUNCIÓ A BRUNO ANTE LA INQUISICIÓN QUE LE ACUSÓ DE HEREJÍA. Fue llevado ante las autoridades romanas y ENCARCELADO DURANTE MÁS DE OCHO AÑOS MIENTRAS SE PREPARABA UN PROCESO donde SE LE ACUSABA DE BLASFEMO, DE CONDUCTA INMORAL Y DE HEREJE. Bruno se negó a retractarse y en consecuencia FUE QUEMADO EN UNA PIRA LEVANTADA en Campo dei Fiori el 17 de febrero del año 1600”.<sup>14</sup>
- “José María Morelos y Pavón (1765-1815), sacerdote e insurgente mexicano, que se convirtió en el caudillo de la emancipación mexicana, tras la ejecución de Miguel Hidalgo y Costilla en 1811. Morelos nació en la actual Morelia (Michoacán), ciudad en la que también cursó sus estudios. Después de su ordenación sacerdotal (1797), fue párroco hasta que se unió a la rebelión de

13 PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín - ESCANDELL BONET, Bartolomé. HISTORIA DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA. Editorial Católica, Madrid - España, 1993, tomo I, página 790.

14 PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín - ESCANDELL BONET, Bartolomé. HISTORIA DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA. Editorial Católica, Madrid - España, 1993, tomo II, página 810.



CONTRA

NOTA

CONTRA NOTA

CONTRA NOTA



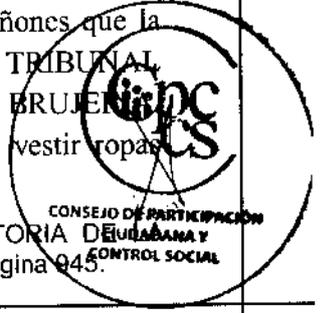
# J GACETA JURIDICA



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

Hidalgo en 1810. Tras recibir el mando militar, no tardó en hacerse con el control de un amplio territorio en el sur de México; hacia finales de 1811, todos le reconocían como sucesor de Hidalgo. Tomó Acapulco en 1813 y, a finales de ese año, convocó el Congreso de Chilpancingo, que emitió una declaración de independencia, promulgó una Constitución y nombró a Morelos generalísimo del gobierno insurgente. En diciembre de 1813, las fuerzas realistas derrotaron en Santa María a Morelos, que se vio obligado a mantenerse en una guerra defensiva. Destituido de su cargo de generalísimo por el Congreso, formó parte del triunvirato del Supremo Gobierno en Apatzingán. Acosado por las tropas enviadas por el virrey Félix María Calleja del Rey, no pudo escapar y fue capturado por los realistas en noviembre de 1815, mientras protegía al Congreso en su retirada hacia Tehuacán. **TRAS SER ACUSADO DE HEREJÍA Y DESPOJADO DE SUS HÁBITOS POR LA INQUISICIÓN, FUE ENTREGADO A LAS AUTORIDADES SECULARES Y FUSILADO**".<sup>15</sup>

- "Juana de Arco (1412-1431), llamada la "Doncella de Orleáns", heroína nacional y santa patrona de Francia. Unió a la nación en un momento crítico y dio un giro decisivo a la guerra de los Cien Años, en favor de Francia. De familia campesina, nació en Domrémy (actual Domrémy-la-Pucelle). Cuando tenía trece años creyó que había oído la voz de Dios, que se repetía en numerosas ocasiones. Más tarde, confesó haber visto a san Miguel y a las primeras mártires santa Catalina de Alejandría y santa Margarita, cuyas voces la acompañarían durante el resto de su vida. A principios de 1429, en plena guerra de los Cien Años y cuando los ingleses estaban a punto de capturar Orleans, esas voces la exhortaron a ayudar al Delfín, más tarde el rey de Francia Carlos VII. Éste aún no había sido coronado rey debido tanto a las luchas internas como a la pretensión inglesa al trono de Francia. Juana pudo convencerle de que ella tenía la misión divina de salvar a Francia. Un grupo de teólogos aprobaron sus peticiones y se le concedieron tropas bajo su mando, con las que condujo al ejército francés a una victoria decisiva sobre los ingleses en Patay, al tiempo que liberaba Orleans. Aunque Juana había unido a los franceses en torno al Rey y puesto fin a los sueños ingleses de imponer su hegemonía sobre Francia, Carlos VII se opuso a realizar campaña militar alguna contra Inglaterra. Tras ello Juana, sin el apoyo real, dirigió en el año 1430 una operación militar contra los ingleses en Compiègne, cerca de París. Fue capturada por soldados borgoñones que la entregaron a sus aliados ingleses. Éstos la condujeron ante UN TRIBUNAL ECLESIASTICO EN RUÁN QUE LA JUZGÓ DE HEREJÍA Y BRUJERÍA. Tras catorce meses de interrogatorio fue acusada de maldad por vestir ropas



15 PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín – ESCANDELL BONET, Bartolomé. HISTORIA DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA. Editorial Católica, Madrid – España, 1993, tomo II, página 945.

BRUNO MAGLI

COMPTON

MADE IN ITALY

BRUNO MAGLI



# J GACETA JURIDICA

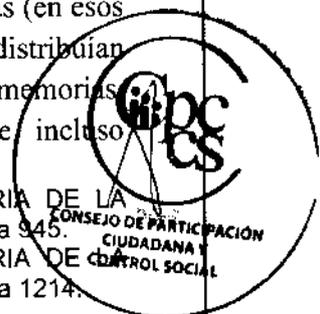


Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

masculinas y de herejía por su creencia de que era directamente responsable ante Dios y no ante la Iglesia católica. El tribunal la condenó a muerte, pero al confesar y arrepentirse de sus errores, la sentencia fue conmutada a cadena perpetua. Sin embargo, cuando regresó a la prisión volvió a usar vestidos de hombre por lo que de nuevo fue condenada, esta vez por un tribunal secular, y el 30 de mayo de 1431, ENVIADA A LA HOGUERA EN LA PLAZA DEL MERCADO VIEJO DE RUÁN POR RELAPSA (herética reincidente). Veinticinco años después de su muerte, LA IGLESIA REVISÓ SU CASO Y LA DECLARÓ INOCENTE. Fue canonizada en 1920 por el papa Benedicto XV. Su fiesta se celebra el 30 de mayo, día de su ejecución”.<sup>16</sup>

- “Pedro de Trejo (1534-?), poeta español formado en México y juzgado por la Inquisición. Nació en Plasencia, Extremadura (España), y en 1556 trasladó su residencia a la ciudad de Sevilla. De allí pasó a la Nueva España (México), en donde residió en Morelia, Zacatecas y Lagos. Se formó literariamente en México y se dio a conocer con poemas satíricos como la “Canción de una dama”, donde una mujer critica la poca constancia de los criollos en el terreno amoroso. Abarcó distintos géneros que quedaron reflejados en su Cancionero general de obras dirigidas al muy alto y poderoso Don Felipe Segundo. FUE JUZGADO POR LA INQUISICIÓN, ACUSADO DE PROFERIR OFENSAS RELIGIOSAS. El Santo Oficio analizó sus versos y lo declaró blasfemo, por lo que fue CONDENADO A CUMPLIR CUATRO AÑOS DE TRABAJOS FORZADOS EN GALERAS y a NO ESCRIBIR COPLAS DURANTE ESE TIEMPO”.<sup>17</sup>
- “SAMIZDAT, fenómeno iniciado a finales de la década de 1950 en la Unión Soviética y que perduró hasta que el presidente Mijail Gorbachov comenzó su política de glasnost (“apertura”) a finales de la década de 1980. La palabra se compone del pronombre reflexivo sam y las últimas dos sílabas del acrónimo de la editora estatal Gosizdat. Se refiere a toda la escritura que se producía y se hacía circular al margen de lo oficial, sin pasar ningún tipo de censura. Habitualmente, la literatura samizdat se mecanografiaba en papel de poco gramaje (para que se pudieran hacer el mayor número posible de copias con papel carbón) y se distribuía de mano en mano, al principio entre un grupo de amigos de confianza. A partir de ahí otros mecanografiaban más copias (en esos años las fotocopadoras estaban estrictamente controladas) y las distribuían clandestinamente. De esta forma circulaban obras de ficción, poesía, memorias, historiografía, tratados políticos, peticiones, asuntos religiosos e incluso

16 PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín – ESCANDELL BONET, Bartolomé. HISTORIA DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA. Editorial Católica, Madrid – España, 1993, tomo II, página 945.  
17 PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín – ESCANDELL BONET, Bartolomé. HISTORIA DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA. Editorial Católica, Madrid – España, 1993, tomo II, página 1214.



COMPTON

REPLACEMENT

REPLACEMENT PARTS

REPLACEMENT PARTS

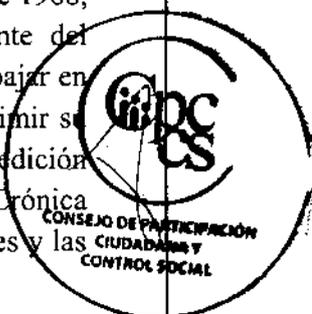


# J GACETA JURIDICA



Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

periódicos. El término también se adoptó en países vecinos con regímenes de censura similares, como Polonia, Checoslovaquia y Hungría. Las penas impuestas a los acusados de actividades de Samizdat podían variar según el clima político del hostigamiento, llegando hasta la detención e incluso largas condenas de prisión. Tras la muerte de Iósiv Stalin en 1953 y el posterior proceso de desestalinización bajo el mando de Nikita Jruschov, surgieron esperanzas acerca de la posibilidad de un debate público más libre y de una relajación de la adhesión dogmática a la política del realismo socialista en literatura. Las primeras obras Samizdat en que aparecieron fueron revistas de poesía producidas por un grupo de estudiantes que organizaban lecturas informales junto a la estatua de Vladimir Maiakovski en Moscú. Éste fue el caso de Sintaksis, editada por Alexandr Ginzburg o Fénix, a cargo de Yuri Galánskov. En 1960, después de haber publicado tres números de Sintaksis, Ginzburg fue arrestado y condenado a dos años de prisión acusado de falsificación. Galánskov fue hostigado y enviado a un hospital psiquiátrico. Se hacía evidente que el Estado no iba a tolerar publicaciones clandestinas, ni siquiera de poesía lírica experimental. Con el arresto y juicio de Andrei Siniavski y Yuli Daniel en 1965, acusados de actividades antisoviéticas (ambos había publicado su obra en el extranjero, en revistas de exiliados) y sentenciados a siete y cinco años de prisión respectivamente, el Samizdat tomó un giro mucho más político. Ginzburg recopiló un informe del proceso, del que algunas copias llegaron a Occidente y a emisoras de radio con programas en ruso, como la BBC o Radio Free Europe de Múnich, que pudieron emitir el material en Rusia. En 1968, Ginzburg volvió a ser arrestado junto con Galánskov y otros colegas. El juicio despertó el temor de muchos, que creían que bajo el mandato de Leonid Brezhnev estaban volviendo las viejas formas de opresión estalinistas. Pavel Litvínov, nieto del ministro de Asuntos Exteriores de Stalin, recopiló la documentación del proceso junto con cartas de protesta de todas las regiones de la Unión Soviética. Esta información circuló en Samizdat, y fue más tarde publicada en Estados Unidos como El juicio de los cuatro. Un grupo de gente con ideas parecidas decidió lanzar una revista que se hiciera eco de todos los abusos contra los derechos humanos, especialmente del derecho a la libre expresión. El primer número de Crónica de actualidad apareció en abril de 1968, y rápidamente se convirtió en el órgano de expresión más importante del incipiente movimiento democrático. Todos sus colaboradores debían trabajar en el mayor de los secretos, ya que el KGB intentaba constantemente suprimir su publicación. Después de una serie de arrestos particularmente intensa, la edición se canceló durante dieciocho meses en 1971. Pero a través de los años, Crónica publicó material notable sobre temas como las condiciones de las cárceles y las



ESPASIO EN BLANCO

COMVIG

INSTRUMENTO

ESPASIO EN BLANCO



# J GACETA JURIDICA



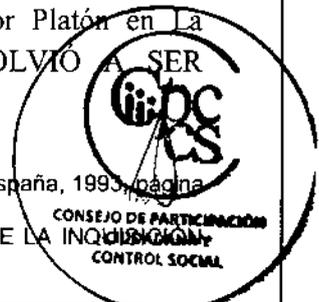
Ab. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

instituciones mentales y la represión de ciertos grupos étnicos y religiosos, así como artículos de activistas como el físico Andréi Sajárov y el escritor Alexandr Solzhenitsin. Muchos de ellos se tradujeron y publicaron en revistas occidentales. Muy pocas de las obras de Solzhenitsin se publicaron oficialmente. Aunque Un día en la vida de Iván Denisovich, un relato de la vida en un campo de trabajo, había aparecido en la revista Novy Mir en 1962, sus novelas El primer círculo y Pabellón de cáncer circularon sólo como Samizdat. Su monumental relato sobre los campos de trabajo Archipiélago Gulag, que tuvo un enorme impacto a su aparición en Francia en 1973, también se difundió sólo como Samizdat. Cuando una de sus copias cayó en las manos del KGB en 1974, su autor fue deportado y desposeído de la nacionalidad rusa. Algunos textos también circulaban en ediciones Tamizdat ("publicado allí", es decir, por editoriales de exiliados en Occidente e introducidas ilegalmente en la Unión Soviética). Otras memorias importantes publicadas de esta manera son Contra toda esperanza de Nadiezka Mandelstam, Viaje al torbellino y Dentro del torbellino, de Evgenia Ginzburg, y los Cuentos de Kolima de Varlam Sharlámov. La obra de escritores de principios de siglo que no se consideraban ideológicamente afines al régimen, como el poeta Ósip Mandelstam o el novelista Andréi Platonov, sólo podían circular clandestinamente. Esta actividad sólo llegó a su fin en los primeros años de Gorbachov, cuando revistas como Novy Mir y Ogoniok pudieron publicar material anteriormente prohibido y el KGB abrió sus archivos de escritores. Con la disolución de la Unión Soviética en diciembre de 1991, estructuras como el Sindicato de escritores, las editoriales estatales, el ministerio de Cultura o el Glavlit ("organismo de censura") fueron desmanteladas. Aparecieron nuevos editores independientes que tuvieron que enfrentarse a un problema totalmente distinto: cómo operar en una economía de mercado libre".<sup>18</sup>

- "Tommaso Campanella (1568-1639), filósofo italiano. Giovanni Domenico Campanella, su verdadero nombre, nació en Stilo y se formó en un monasterio dominico. Disintió de las enseñanzas de su tiempo y por ello, en 1599, fue apresado tras ser ACUSADO DE HEREJÍA Y DE CONSPIRACIÓN contra el virrey español de Nápoles. PASÓ 27 AÑOS EN LA CÁRCEL DE ESTA CIUDAD, donde escribió "Civitas Solis" (La ciudad del Sol, 1623), descripción de una sociedad ideal que reflejaba el modelo expuesto por Platón en La República. Salió de la cárcel en 1626, pero pronto VOLVIÓ A SER PERSEGUIDO, por lo que hubo de refugiarse en Francia".<sup>19</sup>

18 TAIBO, Carlos. LA UNIÓN SOVIÉTICA (1917-1991). Editorial Síntesis, Madrid - España, 1993, página 17 y ss.

19 PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín - ESCANDELL BONET, Bartolomé. HISTORIA DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA. Editorial Católica, Madrid - España, 1993, tomo II, página 1554 y ss.



BLANCO EN BLANCO

BLANCO

BLANCO



# J GACETA JURIDICA



Abg. Fidel Chamba Vozmediano  
ARTICULISTA

Estas pequeñas historias, se repiten, tal vez no con los elementos de aquellos tiempos, los fallos supremos están en manos de un Consejo que por medio de OTRAS ATRIBUCIONES demostrará la ineficacia de las normas jurídicas, cuyo espíritu no expresa en toda su extensión la realidad social. Por ello, al considerar que los gobiernos son perversos por su propia naturaleza, y sostener que es preferible su sustitución por una sociedad ideal donde cada individuo observe los elementales principios éticos, es necesario sostener que la administración de moral pública no será útil como institución, si hasta el presente los seres humanos no disfruten equitativamente de la riqueza.

**Por:** Abg. Fidel Ángel Chamba Vozmediano  
**ARTICULISTA**

**Publicado:** Página WEB. [www.cadhu.org](http://www.cadhu.org)  
**GACETA JURIDICA**  
Fecha: 08 de Mayo de 2017

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

28 AGO 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.

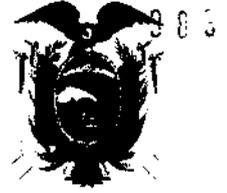


THE  
DINING  
ROOM



## COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS "C.A.D.HU"

Registro Oficial No 63 del 13 de abril del 2007,  
Acuerdo Ministerial 0808  
Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos



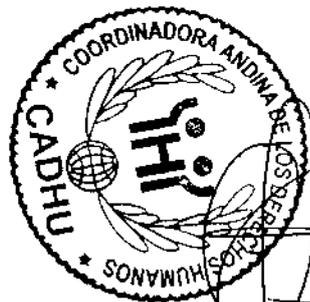
### CERTIFICACION.

La Coordinadora Andina de los Derechos Humanos "C.A.D.HU", organización social jurídicamente reconocida por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Acuerdo Ministerial No 0808, del 12 de Enero de 2007, Registro Oficial No 63 del 13 de abril del 2007. Institución derecho privado y de ámbito nacional e internacional cuyos objetivos son promover, fortalecer y socializar el respeto de los Derechos Humanos y contribuir a la consolidación y fortalecimiento de la Democracia Participativa en Ecuador mediante la educación, la investigación, la mediación la gestión social integral, los programas de capacitación, asistencia y representación legal y técnica en materia de derechos humanos, consagrados en la "Declaración Universal de Derechos Humanos", "Declaración Sobre los Defensores de Derechos Humanos"; y, Constitución de la República del Ecuador 2008. Por medio de la presente **CERTIFICAMOS** que señor Ab. Sr. **Abogado Fidel Chamba Vozmediano, con cédula de ciudadanía 171416812-5**, es articulista de la **GACETA JURIDICA**, publicados e indexados en la **página [www.cadhu.org](http://www.cadhu.org)**; y, que son los siguientes:

1. **APORIAS Y DERECHO PENAL INTERNACIONAL, Publicado:** Página WEB. [www.cadhu.org](http://www.cadhu.org) GACETA JURIDICA Fecha: 09 de Enero de 2017
2. **EL ROL DEL JUEZ EN LA ACTUALIDAD, Publicado:** Página WEB. [www.cadhu.org](http://www.cadhu.org), GACETA JURIDICA, Fecha: 06 de Febrero de 2017.
3. **LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA PENA Y EL ROL DEL JUEZ GARANTISTA, Publicado:** Página WEB. [www.cadhu.org](http://www.cadhu.org), GACETA JURIDICA, Fecha: 06 de Marzo de 2017.
4. **BREVE ENSAYO CRITICO SOBRE LA DEMOCRACIA, SU ORIGEN, SUS VALORES, SU IDENTIDAD CULTURAL Y SU ESPACIO EN LA ACCION SOCIAL, Publicado:** Página WEB. [www.cadhu.org](http://www.cadhu.org), GACETA JURIDICA, Fecha: 03 de Abril de 2017
5. **MIRADA CRÍTICA SOCIAL Y DESCRIPTIVA A LA NATURALEZA DEMOCRATICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SU SIGNIFICADO, ESTRUCTURA Y ATRIBUCIONES., Publicado:** Página WEB. [www.cadhu.org](http://www.cadhu.org), GACETA JURIDICA, Fecha: 08 de Mayo de 2017.

Es cuanto podemos certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso de la presente como a bien tuviere.

Quito, 27 de Agosto de 2018



**SEGUNDO GUSTAVO ESPIN VIERA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CADHU-ECUADOR**



ESPANJO EN BLANCO

ESPANJO EN BLANCO

